



PL 15/2021

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEITA BATEKO  
IRAILAREN HOGEITAHAMARREAN (30an)  
EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 15/2021  
ZENBAKIKO AKTA.**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/  
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY  
JON ANDONI URIA GARCÍA  
GORKA ZUBIAURRE SASIA  
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN  
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ  
DANEL SOLA FUENTES  
IRATXE FOCES HERRERO  
DAVID SOLLA VARELA  
JONATHAN MARTÍN HURTADO  
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK**

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA  
ALBA DELGADO ALAÑA  
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA  
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES  
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY  
ANGEL MADRAZO AJA  
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

**ELKARREKIN BARAKALDO**

EDER ÁLVAREZ RIVERA  
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ  
M<sup>a</sup> VICTORIA FREIRE PÉREZ

**EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**

MARÍA SOLAR ROMERO  
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ  
LIHER IMAZ GOIENETXEA

**GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)**

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

**SECRETARIO GENERAL**

D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO

**INTERVENTOR DE FONDOS**

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 15/2021,  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE  
DOS MIL VEINTIUNO.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hogeita bateko irailaren hogeitahamarrean (30)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura irailaren 27ko 8564/2021** Dekretu bidez, Alkate Presidente buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, (laguntza telematikoarekin), bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **ÁLVARO LLORENTE CRESPO jauna**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez zen bilkurara etorri **CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ jauna** (Elkarrekin).

• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 8564/2021, de 27 de septiembre**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia telemática de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO**.

Con la ausencia del Corporativo del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo, **D. CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ**.

## **S U M A R I O**

### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

**167/15/2021-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **13/2021**, celebrada el día **29 de julio**. (pág. 694)

#### **ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN**

**168/15/2021-2** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de abono de factura por prestación de servicios profesionales de asesoramiento jurídico y defensa procesal. (pág. 695)

#### **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**169/15/2021-3** **Quedar enterados** de los informes de **REPAROS** emitidos por la Intervención Municipal, durante los meses de **julio y agosto de 2021**, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. (pág. 698)

**170/15/2021-4** **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** números: 7275/2021 y 7281/2021, de 21 de julio; 7414/2021, de 29 de julio; 7419/2021, 7425/2021, 7426/2021 y 7433/2021, de 30 de julio; 7455/2021, de 3 de agosto; 7507/2021, de 5 de agosto; 7567/2021, de 6 de agosto; 7593/2021, de 9 de agosto; 7602/2021, de 10 de agosto; 7809/2021, de 24 de agosto; 7883/2021, de 31 de agosto; 8040/2021, de 3 de septiembre; 8091/2021, de 7 de septiembre; 8139/2021, de 9 de septiembre; 8354/2021, de 17 de septiembre; 8426/2021 y 8437/2021, de 21 de septiembre; 8445/2021 y 8477/2021, de 22 de septiembre; y 8490/2021, de 23 de septiembre. (pág. 701)

**171/15/2021-5** **Quedar enterados** de **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA** relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos del segundo trimestre de 2021. (pág. 703)

**172/15/2021-6** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2021CA31 de crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor de 2021. (pág. 703)



PL 15/2021

173/15/2021-7 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de aceptación la oferta recibida y vender a **Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao, S.A. (MERCABILBAO)** las acciones de dicha entidad de las que es titular el Ayuntamiento de Barakaldo. (pág. 705)

174/15/2021-8 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, de la modificación parcial de la **Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal**, en su modalidad de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa (Epígrafe D del Anexo a la Ordenanza). (pág. 710)

### ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

175/15/2021-9 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de modificación de la **Relación de Puestos de Trabajo** municipal correspondiente al año 2021. (pág. 713)

### ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD

176/15/2021-10 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a la **Asociación Elizalde Eskaut Taldea** para la organización de una Colonia en Arrate (Gipuzkoa) para jóvenes de Barakaldo en 2021. (pág. 731)

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

### RUEGOS

177/15/2021-11 **Ruego** presentado por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 32504/2021 de 13 de septiembre, para que se inicien los trabajos encaminados a proveer a nuestro municipio de un servicio público y permanente de préstamo de bicicletas. (pág. 733)

178/15/2021-12 **Ruego** presentado por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 34731/2021 de 24 de septiembre, rogando se mantenga abierta de manera permanente durante todo el año la posibilidad de solicitar las Ayudas de Emergencia. (pág. 738)

**179/15/2021-13** **Ruego** presentado por los grupos municipales **ELKARREKIN BARAKALDO** y **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 34732/2021 de 24 de septiembre, solicitando intermediación entre las trabajadoras y la empresa de la Residencia Iñigo Loyola en busca de una pronta solución a la situación actual. **(pág. 741)**

**180/15/2021-14** **Ruego** presentado por la representante del grupo municipal **EUSKAL HERRIA-BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 34764, de 27 de septiembre, para realizar un catálogo de terrenos públicos aptos para la realización de huertos ecológicos. **(pág. 746)**

### **PREGUNTAS**

**181/15/2021-15** **Pregunta** presentada por la representante del grupo municipal **EUSKAL HERRIA-BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 34765, de 27 de septiembre, sobre los resultados hasta ahora del grupo de informadores comunitarios contra el Covid que recorre las zonas más transitadas de los barrios barakaldeses. **(pág. 749)**

**182/15/2021-16** **Pregunta** presentada por la representante del grupo municipal **EUSKAL HERRIA-BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 34767, de 27 de septiembre, sobre cuándo y en qué términos se estima que se puedan “relajar” las medidas vigentes por la Covid-19 para facilitar el acceso a la ciudadanía a los recursos municipales con atención presencial. **(pág. 754)**

### **MOCIONES, TIPO A**

**183/15/2021-17** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)** de la **moción** presentada por representantes de los grupos municipales **EAJ/PNV, SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, ELKARREKIN BARAKALDO** y **EUSKAL HERRIA-BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 34706, de 24 de septiembre, en nombre de Eguzki, para que el Ayuntamiento tramite petición a URA y Diputación Foral de Bizkaia del actual estado del río Castaños. **(pág. 756)**

### **MOCIONES, TIPO B**

**184/15/2021-18** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)** de la **moción** presentada por la portavoz del grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 21673/2021 de 9 de junio, instando a iniciar los trámites para acometer las actuaciones necesarias para la recuperación del caserío Casas Blancas, la Torre Zubileta y Palacio. **(pág. 761)**



PL 15/2021



## **INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **8564/2021**, de **27 de septiembre**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veinticinco de los veintiséis (26) miembros que actualmente componen la Corporación municipal, con la ausencia del capitular **D. CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo.

Con carácter previo al comienzo de esta sesión plenaria, la **Sra. ALCALDESA** expuso lo siguiente: Apreciada la concurrencia de la situación excepcional con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19, que impide y dificulta de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados, se ha resuelto celebrar la sesión plenaria telemáticamente conforme a lo estipulado en el artículo 46.3 de la Ley 7/85. Previo a ello, conforme a lo referido en la normativa de aplicación, se ha procedido a verificar por el Secretario municipal que los corporativos y corporativas se encuentran en territorio del Estado, quedando, además, acreditada su identidad y la comunicación entre los corporativos y corporativas en tiempo real durante la sesión, disponiéndose de los medios necesarios para ello.

Seguidamente, la **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

**167/15/2021-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 13/2021, celebrada el día 29 de julio.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veinticinco votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA

VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, tres al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN**

**168/15/2021-2.- Propuesta de aprobación, si procede, de abono de factura por prestación de servicios profesionales de asesoramiento jurídico y defensa procesal.**- Resultando que, con ocasión de tramitarse por los Servicios Generales del Área funcional de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación el expediente administrativo que tiene por objeto el abono de la factura de (referencia F/2021/6468 de fecha 01/07/2021), por la prestación de servicios profesionales de asesoramiento jurídico y defensa procesal, puesta al cobro por el Sr. D. Roberto Barrondo Lacarra, Letrado del Colegio de Abogados Bizkaia, por medio de la cual se exigen sus honorarios en el Recurso de Casación nº 2854/2019 ante el Tribunal Supremo, se ha presentado por el Servicio de Intervención el informe nº 215/2021 en el que se propone la suspensión del procedimiento al considerarse que presenta irregularidades en la concertación del servicio.

S/2021/928 · RELACION DEFATURAS "AGOSTO.1.2021"

| Expediente / Expediente | Izena / Denominación              |
|-------------------------|-----------------------------------|
| 202100658               | ASESORAMIENTO Y DIRECCION LETRADA |

| Ebazpena / Resolución | noiz / de fecha | Laburpena / Extracto | Eragiketa / Operación |
|-----------------------|-----------------|----------------------|-----------------------|
|-----------------------|-----------------|----------------------|-----------------------|

| Erregistroa/Registro<br>Erregistro / Registro<br>Data / Fecha | Doku. / Doc.<br>Data / Fecha | Hirugarrena / Tercero<br>Izena / Denominacion<br>Endosu-hartzailea / Endosatario | Testua / Texto   | Programa<br>Programa | Zenbatekoa<br>Importe |
|---|------------------------------|--|--|----------------------|-----------------------|
| REGAGE21e000120645<br>71<br>F/2021/6468<br>01/07/2021         | 02/2021<br>04/05/2021        | 14605927F<br>BARRONDO LACARRA ROBERTO  | HONORARIOS POR IMPUGNACION DEL RECURSO DE CASACION 2854/2019 ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO, RECURSO INTERPUESTO POR FAUSTO FO | xxxx                 | 3.872,00              |

(1) PROGRAMA GUZTIRA / TOTAL PROGRAMA [xxxx] 3.872,00  
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 0,00

(1) ESPEDIENTEA GUZTIRA / TOTAL EXPEDIENTE [202100658 - ASESORAMIENTO Y DIRECCION LETRADA] 3.872,00  
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 0,00

(1) ERLAZIOA GUZTIRA / TOTAL RELACION 3.872,00  
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 0,00

**KENKETAK / DESCUENTOS**

| Erregistroa / Registro | Kenketa / escuento                                     | Oinarria / Base | Zenbatekoa / Importe |
|------------------------|--|-----------------|----------------------|
| F/2021/6468            | 2021/ / /20401 > RETENCIONES RENDIMIENOS PROFESIONALES | 3.200,00        | 480,00               |



PL 15/2021

KENKETAK GUZTIRA / TOTAL DESCUENTOS 480,00

---

LIKIDOA GUZTIRA / TOTAL LIQUIDO 3.392,00

BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 0,00

Resultando que este informe se emite en ejercicio de la función interventora en cuanto que control interno de la actividad económica de la Administración Municipal, definida con carácter básico en el Capítulo IV del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL); en el Título IV de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018, de 22 agosto, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Bizkaia.

Resultando que se fundamenta su propuesta en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.3.c) de la Norma Foral 10/2003, -así como el 216.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, -y según el desarrollo realizado por el artículo 12.3 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018.

Resultando que se afirma así que procede la suspensión de la tramitación del expediente por haberse omitido requisitos o trámites que dan lugar a la nulidad del acto.

Resultando que se advierte además que, teniendo en cuenta que la factura se ha emitido en el ejercicio 2021 y el reconocimiento de obligación se pretende con cargo al presupuesto corriente, se trata de una prestación realizada en su totalidad en ejercicio cerrado y en ausencia de procedimiento, lo que conlleva que no se han llevado a cabo los exigidos trámites de autorización y disposición de gasto, lo que tiene como consecuencia que la competencia para ejecutar el gasto y, por extensión, para resolver la eventual discrepancia que la emisión de la presente nota suscite recaer en el Pleno de estos hechos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 176 del TRLRHL y 26 y 60 del Real Decreto 500/1990.

Visto el informe de fecha 26.08.2021 elaborado por la Sección de Servicios Generales del Área funcional gestora de este expediente.

Considerando que la encomienda realizada ha tenido como finalidad la prestación de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal, cuya finalidad ha sido el amparo

de los intereses municipales en un procedimiento judicial en el que el Ayuntamiento ha tenido la condición de parte demandada.

Considerando que ha quedado acreditado la realización efectiva de la prestación solicitada, pues se ha dictado la resolución judicial que pone fin al proceso judicial en el que el Sr. Barrondo Lacarra ha intervenido en defensa del Ayuntamiento.

Considerando que la prestación se ha realizado como consecuencia de las órdenes recibidas de la Administración, que proviene de un órgano administrativo con capacidad de vincular a la Administración titular de la prestación.

Considerando que la defensa del interés municipal en este litigio ha sido encomendada y asumida por el mismo Letrado desde la primera instancia del debate procesal hasta su culminación ante el Tribunal Supremo.

Considerando que no cabe apreciar mala fe por el ejecutante de la prestación.

Resultando que la competencia para resolver la discrepancia suscitada entre la Intervención Municipal y el área funcional gestora del expediente se residencia en el Pleno, por aplicación de lo dispuesto en el artículos 176 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (TRLRHL), y los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la anterior.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 24 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Resolver la discrepancia suscitada entre la Intervención Municipal y el Área gestora del expediente, y ordenar el abono de la factura de referencia presentada al cobro por D. Roberto Barrondo Lacarra.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución a los siguientes organismos municipales y entidades:

- Intervención Municipal.
- D. Roberto Barrondo Lacarra.

**TERCERO.-** Realizar la devolución del presente expediente al departamento de Servicios Generales de Alcaldía para ejecución de lo aquí resuelto.





PL 15/2021

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los representantes del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO; y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

### **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**169/15/2021-3.- Dación de cuenta de los informes de REPAROS emitidos por la Intervención Municipal, durante los meses de julio y agosto de 2021, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas.**- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2021, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de parque infantil durante el mes de abril de 2021, puesta al cobro por la mercantil Contenur, S.L. y total importe de 762,30 €.
- Decreto de Alcaldía acordando la devolución de garantía depositada por Aralia Servicios Sociosanitarios, S.A. y total importe de 25.128,00 €, relativa a un contrato de servicio de Gestión del Centro de Día.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivado de factura relativa a servicios profesionales de abogado, puesta al cobro por D. Roberto Barrondo Lacarra y total importe de 8.306,48 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo contratación laboral temporal para sustitución como administrativo en el Área de Acción Social, con retención de crédito por importe de 23.254,82 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado durante el mes de mayo de 2021, puesta al cobro por Dornier, S.A. y total importe de 227.770,42 €.

## PL 15/2021

- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de software de oficinas electrónicas, puesta al cobro por la mercantil Axialtic Soluciones Tecnológicas, S.L. y total importe acumulado de 465,85 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de desratización, desinfección y desinsectación durante el mes de junio de 2021, puesta al cobro por la mercantil Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A. y total importe de 5.327,66 €.
- Resolución de Presidencia para aprobar reconocimiento de obligación y abono de factura derivada de inversión relativa a un suministro e instalación de presas en rocódromo de Lutxana, puesta al cobro por Broker Kirol, S.L. y total importe de 18.143,95 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de prevención de legionelosis durante el mes de junio de 2021, puesta al cobro por la mercantil Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A. y total importe de 3.234,73 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de recogida, destrucción y reciclaje de documentación prestado durante el mes de junio, puesta al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A.(A95228698) y total importe de 2.679,60 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de recogida y mantenimiento de animales del término municipal de Barakaldo prestado durante el mes de junio de 2021, puesta al cobro por la mercantil Centro Canino Quincocan, S.L. y total importe de 10.524,80 €.
- Acuerdo de Pleno aprobando Convenio entre el Ayuntamiento de Barakaldo y la Sociedad Bilbao Ría 2000 para concluir la ejecución del ámbito Urban Galindo en Barakaldo.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de facturas relativas a servicios de limpieza, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. (A95228698) y total importe acumulado de 1.831,13 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de cementerios durante el mes de junio de 2021, puesta al cobro por Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L. y total importe de 16.129,66 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de realización de actividades de educación para la sostenibilidad durante el mes de junio de 2021, puesta al cobro por la mercantil Orbela, Investigación y Educación Ambiental, S.L. y total importe de 5.400,00 €.
- Decreto de Alcaldía aprobando la autorización de firma de convenio entre el Ayuntamiento y la entidad Cruz Roja Bizkaia relativo a una actividad denominada “servicio de asesoramiento dinámico dirigido a la población de Barakaldo para la protección de la salud comunitaria”.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de limpieza urbana y recogida y transporte de residuos durante el mes de junio de 2021, puesta al cobro por Valoriza Servicios Medioambientales S.A. y total importe de 744.245,43 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de parque infantil durante el mes de junio de 2021, puesta al cobro por la mercantil Contenur, S.L. y total importe de 762,30 €.
- Decreto de Alcaldía aprobando reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de asistencia técnica para diseño, implantación y seguimiento de Plan de Acción para la Agenda Urbana, puesta al cobro por la mercantil Techfriendly, S.L. y total importe de 3.581,60 €.



PL 15/2021

- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionaria interina para sustitución de Bibliotecaria, con retención de crédito por importe de 21.619,27 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionaria interina para sustitución de Agente de Igualdad, con retención de crédito por importe de 26.733,95 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar nombramiento interino de Técnico en prevención de Riesgos Laborales relativo al programa 239, denominado “Refuerzo Servicio Prevención y Salud Laboral”, con retención de crédito en el ejercicio corriente por total importe de 18.541,07 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar nombramiento interino de Oficial Fontanero relativo al programa 216, denominado “Inspección del servicio de abastecimiento”, con retención de crédito en el ejercicio corriente por total importe de 19.626,76 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la revocación y nombramiento de funcionaria interina para sustitución de administrativa en el programa nº 237 “Refuerzo administrativo en tramitación de expedientes de ayudas económicas por la situación generada por el Covid-19”, con retención de crédito por importe de 19.243,05 €.
- Resoluciones de Presidencia (2) aprobando compromisos de gasto y reconocimientos de obligación derivados de facturas relativas a servicios profesionales de abogado, puestas al cobro por Rafael Alcorta & Abogados, S.L. y total importe acumulado de 1.905,75 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo contratación laboral temporal para sustitución como Psicóloga en el Servicio de Prevención de Drogodependencias, con retención de crédito por importe de 21.370,50 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de convocatoria para concesión de subvenciones para la promoción de la emancipación de la juventud de Barakaldo en el año 2021, con autorización de gasto por total importe de 160.000,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo suscripción de convenio entre Ayuntamiento de Barakaldo y Asociación Goiztiri Elkarte para prestación de servicio de intervención socioeducativa en medio abierto dirigido a personas sin hogar, con autorización y compromiso de gasto por total importe de 128.527,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de recogida, destrucción y reciclaje de documentación prestado durante el mes de julio, puesta al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe de 2.679,60 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino para cobertura de vacante como Técnico en Prevención en el Servicio de Prevención y Salud Laboral, con retención de crédito por importe de 25.626,61 €.
- Resolución de Presidencia aprobando compromiso de gasto y reconocimiento de obligación derivados de factura relativa a servicios profesionales de abogado, puesta al cobro por Rafael Alcorta & Abogados, S.L. y total importe de 635,25 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino para cobertura de vacante como Técnico en Prevención en el Servicio de Prevención y Salud Laboral, con retención de crédito por importe de 25.626,61 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de realización de actividades de educación para la sostenibilidad durante el mes de julio de 2021, puesta al cobro por la mercantil Orbel, Investigación y Educación Ambiental, S.L. y total importe de 3.150,00 €.

## PL 15/2021

- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de prevención de legionelosis durante el mes de julio de 2021, puesta al cobro por la mercantil Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A. y total importe de 3.234,73 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar nombramiento interino de Profesora de Conservatorio relativo al programa 223, denominado "Apoyo temporal al Conservatorio 2019-2020", con retención de crédito en el ejercicio corriente por total importe de 15.429,19 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de hardware de oficinas electrónicas, puesta al cobro por la mercantil Axialtic Soluciones Tecnológicas, S.L. y total importe de 6.049,56 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de software de oficinas electrónicas, puesta al cobro por la mercantil Axialtic Soluciones Tecnológicas, S.L. y total importe de 254,10 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo revocación como funcionario interino en sustitución y nombramiento como funcionario interino de programa de administrativo en relación con el programa 246 "Apoyo administrativo en la gestión de ayudas económicas con retención de crédito en el ejercicio corriente de 15.891,04 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de cementerios durante el mes de julio de 2021, puesta al cobro por Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L. y total importe de 16.129,66 €.
- Resolución de Presidencia resolviendo contratación laboral temporal de Técnico Deportivo en el Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de, entre otras, factura relativa a un servicio de mantenimiento de parque infantil en calle La Dinamita, puesta al cobro por la mercantil Contenur, S.L. y total importe de 762,30 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de limpieza urbana y recogida y transporte de residuos durante el mes de julio de 2021, puesta al cobro por Valoriza Servicios Medioambientales S.A. y total importe de 744.245,43 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**170/15/2021-4.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 7275/2021 y 7281/2021, de 21 de julio; 7414/2021, de 29 de julio; 7419/2021, 7425/2021, 7426/2021 y 7433/2021, de 30 de julio; 7455/2021, de 3 de agosto; 7507/2021, de 5 de agosto; 7567/2021, de 6 de agosto; 7593/2021, de 9 de agosto; 7602/2021, de 10 de agosto; 7809/2021, de 24 de agosto; 7883/2021, de 31 de agosto; 8040/2021, de 3 de septiembre; 8091/2021, de 7 de septiembre; 8139/2021, de 9 de septiembre; 8354/2021, de 17 de septiembre; 8426/2021 y 8437/2021, de 21 de septiembre; 8445/2021 y 8477/2021, de 22 de septiembre; y 8490/2021, de 23 de septiembre.**- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:



PL 15/2021

- **7275/2021, de 21-julio**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2021CA27 al presupuesto municipal 2021 en vigor, por importe de 1,81 euros.
- **7281/2021, de 21-julio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR36 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 240.057,55 euros.
- **7414/2021, de 29-julio**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente 2021IR12 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto municipal de 2021, por importe de -44.187,39 euros.
- **7419/2021, de 30-julio**, por el que se resuelve aceptar la delegación de competencias otorgada por el Gobierno Vasco para la impartición en Barakaldo de los cursos de Formación Profesional Básica, para los ejercicios 2021 a 2026.
- **7425/2021, de 30-julio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR37 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 30.000 euros.
- **7426/2021, de 30-julio**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente 2021TR19 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 0,00 euros.
- **7433/2021, de 30-julio**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2021CA29 al presupuesto municipal 2021 en vigor, por importe de 44.187,39 euros.
- **7455/2021, de 3-agosto**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Bizkaia, en base a la Orden Foral 1764/2021, de 20 de julio, por importe de 59.443,59 euros, para la financiación de actividades para la promoción, difusión o normalización del uso del euskera durante el ejercicio 2021.
- **7507/2021, de 5-agosto**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR38 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 30.000 euros.
- **7567/2021, de 6-agosto**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR39 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 68.985 euros.
- **7593/2021, de 9-agosto**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR40 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 18.000 euros.
- **7602/2021, de 10-agosto**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2021CA28 al presupuesto municipal 2021 en vigor, por importe de 15.000 euros.
- **7809/2021, de 24-agosto**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR41 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 370.000 euros.
- **7883/2021, de 31-agosto**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR42 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 130.000 euros.
- **8040/2021, de 3-septiembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR43 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 15.299,08 euros.
- **8091/2021, de 7-septiembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR44 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 35.895,33 euros.

## PL 15/2021

- **8139/2021, de 9-septiembre**, por el que se resuelve aprobar la contratación de operación de crédito para refinanciar los préstamos vigentes en condiciones de prudencia financiera, según el crédito adicional 2021CA20 al presupuesto municipal del ejercicio 2021 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de junio de 2021, conforme al Pliego Regulator de la Contratación de Operación de Crédito adjunto.
- **8354/2021, de 17-septiembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR45 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 8.000 euros.
- **8426/2021, de 21-septiembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2021CA30 al presupuesto municipal 2021 en vigor, por importe de 106.077,02 euros.
- **8437/2021, de 21-septiembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR46 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 133.333 euros.
- **8445/2021, de 22-septiembre**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida mediante Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Viceconsejero de Salud, e ingresada en este Ayuntamiento en 2021, por importe total de 38.304 euros, para la realización de programas de prevención comunitaria de las adicciones y de promoción de conductas saludables.
- **8477/2021, de 22-septiembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR47 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 2.000 euros.
- **8490/2021, de 23-septiembre**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente 2021IR10 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto municipal de 2021, por importe de -106.077,02 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**171/15/2021-5.- Dación de cuenta de INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos del segundo trimestre de 2021.**- De conformidad con el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y reglas 54 y 55 del Decreto Foral 139/2015 de Bizkaia, por el que se aprueba el marco regulatorio contable para las Entidades Locales, se establece que el Presidente de la Entidad Local remitirá al Pleno, información financiera y presupuestaria como mínimo trimestralmente.

En su virtud, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la información presupuestaria relativa al segundo trimestre del ejercicio de 2021, según los estados de ejecución de ingresos y gastos que figuran en el expediente.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**172/15/2021-6.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2021CA31 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor de 2021.**- Mediante acuerdo plenario de fecha, 31 de marzo de 2021, se aprobó inicialmente el Presupuesto



PL 15/2021

General de la Corporación para el ejercicio 2021. Dicho presupuesto fue aprobado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha, 14 de mayo de 2021.

Dentro del capítulo 4 del presupuesto de gastos se establecía una partida correspondiente a subvenciones a gestionar a través de concurrencia por importe de 15.000,00 euros en la partida presupuestaria siguiente:

| Org.  | Pro.  | Eco.    | Descripción  | Créditos Iniciales |
|-------|-------|---------|--|--------------------|
| 00400 | 17200 | 4810300 | SUBVENCIONES - CAMBIO CLIMATICO Y PROTECCION MEDIO NATURAL | 15.000,00          |

Visto el escrito de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural señalando la imposibilidad de redactar, tramitar y aprobar en tiempo y forma la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de mitigación del cambio climático, desarrollo sostenible y la conservación del patrimonio natural para proceder a abrir una convocatoria donde pudieran concurrir las asociaciones y entidades de dicho.

Por consiguiente, solicita la oportuna modificación presupuestaria al objeto de dotar de crédito a las siguientes partidas.

| CONCEPTO            | DESCRIPCION CONCEPTO                      | PROYECTO | IMPORTE   |
|---------------------|---|----------|-----------|
| 00400-17200-4811401 | ASOCIACION EKOLOGISTAK MARTXAN G-95136115 | ---      | 15.000,00 |

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 24 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA31 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

| PARTIDA             | DESCRIPCION PARTIDA                       | PROYECTO | IMPORTE          |
|---------------------|---|----------|------------------|
| 00400-17200-4811401 | ASOCIACION EKOLOGISTAK MARTXAN G-95136115 | ---      | 15.000,00        |
|                     | <b>TOTAL GASTOS</b>                       |          | <b>15.000,00</b> |

**BAJAS**

| CONCEPTO            | DESCRIPCION CONCEPTO                                       | PROYECTO | IMPORTE          |
|---------------------|--|----------|------------------|
| 00400-17200-4810300 | SUBVENCIONES - CAMBIO CLIMATICO Y PROTECCION MEDIO NATURAL | ---      | 15.000,00        |
|                     | <b>TOTAL BAJAS</b>   |          | <b>15.000,00</b> |

**SEGUNDO.**- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.**- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.**- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (3), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**173/15/2021-7.- Aprobación, si procede, de la propuesta de aceptación la oferta recibida y vender a Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao, S.A. (MERCABILBAO) las acciones de dicha entidad de las que es titular el Ayuntamiento de Barakaldo.**- Resultando que en fecha 10 de febrero de 2021 la Dirección del Consejo de Dirección de la Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao, S.A. (MERCABILBAO) se dirige al Ayuntamiento de Barakaldo interesando la compra de todas las acciones titularidad municipal en dicha mercantil.

Resultando que dicho ofrecimiento de compra ha sido aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de diciembre de 2020.





PL 15/2021

Resultando que el objeto de la enajenación es la totalidad de las acciones titularidad del Ayuntamiento de Barakaldo (519 acciones numeradas del 93.781 a 94.299), representativas del 0,55% del capital social de dicha mercantil.

Considerando las razones y justificaciones expuestas en el memorando adjuntado en el traslado de la oferta de compra.

Considerando que el precio de adquisición de 209,19 euros por acción ofertado en el memorando, hasta hacer un precio final de 108.569,61 euros, ha sido valorado como correcto y ajustado a las reglas del mercado financiero según informe de la Jefatura de Sección Técnica del Servicio de Patrimonio de fecha 10 de julio de 2021.

Considerando las cuestiones jurídicas y procedimentales expuestas en el informe del Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2021 que textualmente se cita a continuación:

#### **“1.- Antecedentes**

El Ayuntamiento de Barakaldo es titular de 519 acciones de la mercantil de capital público Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao (Mercabilbao, S.A.), que representa un 0,55% del capital social.

Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas, aprobada por unanimidad de los asistentes (asistencia del 99,45% del Capital Social) el día 15 de diciembre de 2020, se acuerda autorizar a la Dirección de la Sociedad a la adquisición de la participación municipal de Barakaldo.

A tal fin, en fecha 10 de febrero de 2021 la Presidencia del Consejo de Administración traslada la propuesta u oferta de adquisición a la Alcaldesa adjuntando memorando justificativo con especificación del precio de adquisición (209,19 euros por acción).

La recepción de dicha oferta en el Ayuntamiento ha sido comunicada en fecha 7 de julio a D. Liher Imaz Goienetxea, Concejala del Grupo municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo, en su calidad de representante del Ayuntamiento de Barakaldo en la sociedad de conformidad con lo señalado en el Decreto de Alcaldía nº 6455, de 11 de septiembre, de 2019.

#### **2.- Objeto de la enajenación**

Es objeto de la enajenación la totalidad de las acciones del Ayuntamiento de Barakaldo en el capital social de la sociedad Mercabilbao, S.A., esto es, 519 acciones que se corresponden con los números 93.781 a 94.299.

Estos títulos valores se encuentran incluidos en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Barakaldo con el número de activo 12.905. El depósito y custodia de los títulos se realizó en entidad financiera actualmente integrante de Kutxabank.

### **3.- Interés municipal en la enajenación**

La participación accionarial del Ayuntamiento de Barakaldo en Mercabilbao, limitada al 0,55% del capital económico y social, ha de calificarse de meramente testimonial, careciendo de especial interés y relevancia práctica en la toma de decisiones sociales.

En lo que se refiere a su rentabilidad económica, la misma ha de entenderse como moderada. Tras años de nulo beneficio corporativo a lo largo de la existencia de la sociedad (55 años), tan solo en los últimos años ha sido repartido "dividendo" de contenida relevancia cuantitativa. Concretamente, el dividendo de capital anualmente obtenido por el Ayuntamiento en el último lustro ha sido el siguiente:

Año 2017: 1.841,63  
Año 2018: 1.376,20  
Año 2019: 2.532,00  
Año 2020: 2.245,25  
Año 2021: 1.543,07

En contraposición a todo lo anterior, Mercabilbao indica en su memorando que la participación accionarial del Ayuntamiento de Barakaldo dificulta la gestión ordinaria, administración y toma de decisiones de los restantes partícipes (Ayuntamiento de Bilbao y el Estado, a través de Mercasa), así como su mejor ajuste técnico al marco jurídico regulador de la gestión de servicios públicos según la jurisprudencia del TSJCE y actual normativa de la contratación pública.

Por todo ello, la eventual cesión en venta de las acciones tendría su justificación en los principios señalados en los artículos 6, 8 y 183 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas al facilitar y coadyuvar la gestión de los fines e interés público de la Sociedad. Lógicamente, acceder o no a la enajenación es una cuestión de oportunidad municipal vinculada a la voluntad y decisión final del órgano competente para ello, tal y como, por ejemplo, hizo en su momento el Ayuntamiento de Santurtzi.

### **4.- Régimen jurídico**

Se trata de un acto de gestión del patrimonio empresarial de titularidad municipal consistente en la enajenación de los títulos valores representativos del capital de una sociedad pública.

El art. 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales define los bienes patrimoniales como aquellos que no estén destinados a uso público ni afectados a algún servicio público y puedan constituir fuentes de ingresos para el erario de la Entidad. Por su parte, el art. 7 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas considera esta clase de activos financieros bienes patrimoniales.

Como bien patrimonial que es, el régimen jurídico de aplicación a la explotación es el privado a través de cualquier negocio jurídico, típico o atípico y con libertad de pactos (art. 106.1 y el supletorio 111 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas).

### **5.- Procedimiento de adjudicación**

La Ley de Contratos del Sector Público excluye de su aplicación (art. 4 y 9 de esta Ley) a los contratos relativos a valores negociables, resultando las acciones representativas del capital social un instrumento financiero comprendido en este concepto de conformidad con lo señalado en el art. 2 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores.



PL 15/2021

En lo que se refiere al procedimiento, habrá de estar al supletorio artículo 175 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el cual faculta la adjudicación directa cuando el adquirente sea cualquier persona jurídica de derecho público perteneciente al sector público o, más específicamente, cuando la venta se realice a favor de la propia sociedad.

En dicho sentido, el acuerdo de la Junta General señala lo siguiente:

“Autorizar a la Dirección de Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao, MERCABILBAO, S.A., a que adquiera, por título de compra, acciones propias en los términos que se señalan a continuación:

Acciones a adquirir: QUINIENTAS DIECINUEVE (519) ACCIONES, las cuales representan un 0,55% del capital social, pertenecientes al Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, accionista titular de pleno dominio de 519 acciones (núm. 93.781 a 94.299)

Todas las acciones de la compañía son nominativas, de una sola serie y cuyo valor nominal es 60,10 euros, se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y no llevan aparejada la obligación de realizar prestación accesoria.

Contraprestación: las acciones se adquirirán por el contravalor que represente el valor contable de cada acción en la fecha de las últimas Cuentas Anuales de la Sociedad formuladas y auditadas, con un mínimo de DOSCIENTOS OCHO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (208,56 EUROS) por acción, que representa el valor en libros a 31 de diciembre de 2019.

Plazo de la autorización: tres (3) años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

-Derechos de adquisición preferente: Los accionistas de la compañía presentes en este acto, renuncian formal y expresamente al derecho de preferente adquisición sobre las acciones que, en su caso, les pudiera corresponder, con arreglo a lo establecido por el artículo 9 de los Estatutos Sociales”.

A la vista de lo anterior, cabe entresacar las siguientes conclusiones:

- a) La venta se realiza, no a favor de uno o todos los restantes partícipes de la sociedad, sino a favor de la propia Compañía; adquisición derivativa de acciones propias (comúnmente denominada aumento de “autocartera”) permitida por el art. 146 de la Ley 1/2010, de Sociedades de Capital, en supuestos como el presente, es decir, cuando “la adquisición haya sido autorizada mediante acuerdo de la junta general, que deberá establecer las modalidades de la adquisición, el número máximo de participaciones o de acciones a adquirir, el contravalor mínimo y máximo cuando la adquisición sea onerosa, y la duración de la autorización, que no podrá exceder de cinco años”.
- b) No existe impedimento estatutario para la citada enajenación al haber sido aprobada unánimemente por el resto de los accionistas, por lo que no es necesario activar mecanismos de ofrecimiento y adquisición preferente recogidos en el apartado A) del art. 7 de los Estatutos.
- c) El precio (contraprestación o contravalor) se realiza aplicando un criterio (valor en libros) y un mínimo (el valor en libros a 31 de diciembre de 2019). El ofrecimiento se materializa según el valor en libros a 2020, que es superior al de 2019.

## 6.- Precio

-Fijación el Precio: La oferta de venta concretado en el Memorando es la de 209,19 euros por acción (neto contable o valor en libros del último ejercicio auditado, que en este caso sería 2020) resultando una cantidad final de 108.569,61 euros. La conformidad de esta cifra ha sido objeto de específica valoración en el informe de la Jefatura de Sección Técnica del Servicio de Patrimonio de 10 de julio de 2021.

-Destino: El importe de la enajenación tiene la consideración de ingreso de derecho privado, no pudiendo destinarse el mismo a la financiación de gastos corrientes (art. 3 de la Norma Foral de las Haciendas Locales y art. 5 de la Ley de Haciendas Locales)

-Gastos e impuestos: Se entiende que todos los gastos e impuestos que se originen en el otorgamiento deberán ser de cuenta y cargo exclusivo de la Sociedad. No obstante, ha de tenerse en cuenta la exención del IVA y del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados establecida en el art. 314 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores.

## 7.- Competencia

De atender exclusivamente a la naturaleza jurídica de la operación y al importe de la misma, las reglas competenciales establecidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público apunta a que es atribución de la Alcaldía-Presidencia la resolución de este tipo de asuntos. Sin embargo, al tener por objeto la enajenación la totalidad de la participación del Ayuntamiento, ello supone la salida del Ayuntamiento de un ente u organización supramunicipal y, por lo tanto, se entiende más acertado predicar la competencia del Pleno según lo señalado en el art. 22.2 b) de la Ley de Bases de Régimen Local.

## 8.- Tramitación

Tras el eventual acuerdo plenario aceptando el ofrecimiento, la venta deberá formalizarse en escritura pública ante notario. Asimismo, resulta de aplicación lo establecido en el art. 120 de la Ley de Sociedades de Capital, en el sentido de que hasta que no se hayan impreso y entregado los títulos, la transmisión de acciones procederá de acuerdo con las normas sobre la cesión de créditos y demás derechos incorporales”

Considerando, en lo que se refiere a la competencia, que es atribución del Pleno la resolución de este tipo de asuntos de conformidad con lo señalado en el art. 22.2.b) de Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 24 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Aceptar la oferta recibida y vender a **Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao, S.A. (MERCABILBAO)** las 519 acciones de dicha entidad de las que es titular el Ayuntamiento de Barakaldo por un importe de 209,19 euros por acción, lo que supone un importe total de 108.569,61 euros.

**SEGUNDO**.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho proceda, para la impulsión de este expediente en todos sus trámites y, en especial, para la formalización de la compraventa en escritura pública.



PL 15/2021

**TERCERO.**- Todos los gastos e impuestos que se originen por la operación de enajenación serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte compradora.

**CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo a Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao Sociedad Anónima (MERCABILBAO), con domicilio en Basauri, Barrio Ibarreta 1, Código Postal 48970.

**QUINTO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**SEXTO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SEIS ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (3), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

Con carácter previo a su votación, la **Sra. ALCALDESA** señaló que la aprobación de este punto, tal y como había informado el Sr. Secretario, requería mayoría absoluta.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**174/15/2021-8.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, en su modalidad de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa (Epígrafe D del Anexo a la Ordenanza).**- El Ayuntamiento de Barakaldo en Pleno de fecha 28 de mayo de 2020 acordó, a la vista de la situación pandémica existente, la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas de Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal, en su modalidad de Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa (Epígrafe D del Anexo a la Ordenanza), en el sentido de dejar sin efecto el citado epígrafe.

Vista la propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en el sentido de que el Epígrafe D) del Anexo a la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas de Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal, en su

modalidad de Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa esté de nuevo en vigor.

Vistos los informes preceptivos de la Secretaría General, Jefatura de Servicio de Gestión de Ingresos contenidos en el expediente.

Considerando que al amparo del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia del Pleno de la Corporación, la determinación de los recursos propios de carácter tributario así como sus Ordenanzas.

Considerando que al amparo del art. 47.1 de la misma norma, Ley 7/1985, se requiere para la aprobación de los recursos propios de carácter tributario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de noviembre de Haciendas Locales, relativos a las Ordenanzas Fiscales necesarias para establecer, regular y mantener los tributos así como de su publicidad.

Considerando que resulta de aplicación el artículo 47-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por el que los acuerdos de las Corporaciones Locales, se adoptan como regla general, por mayoría simple.

Considerando que resulta asimismo de aplicación el art. 49 de la citada Norma, por la que una vez aprobado por el Pleno, tanto el establecimiento como la Ordenanza Reguladora, se precisará de un periodo de 30 días de información pública y audiencia a los interesados para presentación de reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas para su aprobación definitiva nuevamente por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según el párrafo añadido a la letra c) del artículo 49, por la Ley 11/1999, de modificación de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

A propuesta del Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio, y Contratación, con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 24 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO**



PL 15/2021

**MUNICIPAL, EN SU MODALIDAD DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA (EPÍGRAFE D DEL ANEXO A LA ORDENANZA), quedando la siguiente redacción:**

**EPIGRAFE D): OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS  
CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

**TARIFAS**

|   |       |
|---|-------|
| <b>a) Terrazas sin cubiertas o anclajes fijos:</b>          |       |
| Temporada anual , por m2/año                                | 70,86 |
| Temporada larga, de 1 abril a 31 de diciembre), por m2      | 62,00 |
| Temporada media, (de 1 abril a 30 de septiembre), por m2    | 47,24 |
| Temporada de verano (de 1 julio a 30 de septiembre), por m2 | 23,62 |
| Temporada mensual, por m2/mes                               | 7,88  |
| Temporada discontinua, por m2 /mes                          | 7,88  |
| <b>b) Terrazas con cubiertas o anclajes fijos</b>           |       |
| Por metro cuadrado o fracción al día                        | 0,38  |

**SEGUNDO.**- El expediente instruido estará expuesto al público durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ordenándose la inserción del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y el anuncio de exposición en el B.O.B. y en un diario de los de mayor difusión en este Municipio.

**TERCERO.**- Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente Acuerdo, a cuyo efecto el Alcalde dictará la oportuna resolución, previa expedición de la correspondiente certificación negativa de reclamaciones por la Secretaría General.

**CUARTO.**- En todo caso, los acuerdos definitivos que se adopten con remisión al texto íntegro de lo aprobado, se publicarán en el B.O.B. y entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022.

**QUINTO.**- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho proceda, para impulsar este acuerdo, corregir los errores materiales, o de hecho, que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), ELKARREKIN BARAKALDO (3), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **UNA ABSTENCIÓN** del representante del GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

### **ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA**

**175/15/2021-9.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo municipal correspondiente al año 2021.**- De conformidad con las determinaciones contenidas en el Art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 90.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Art. 126.4 del Texto Refundido 781/86, de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y Art. 13 y ss. de la Ley de la Función Pública Vasca, se procede a realizar propuesta de la relación de puestos de trabajo municipal correspondiente al año 2021.

En dicha relación se incluyen la totalidad de los puestos de trabajo dotados presupuestariamente y que se corresponden con funcionarios de carrera, personal laboral fijo y eventual, indicando en cada uno de ellos los requisitos exigidos en el Art. 15.1 de la vigente ley de la Función Pública Vasca.

Propuesta de nueva RPT municipal, cuyas modificaciones quedan plenamente justificadas con la emisión de los correspondientes Informes.

En consecuencia con lo anterior, visto el informe de la Jefa de Servicio de Personal, de fecha 9 de diciembre, 18 de diciembre, de 2020; 13 de enero y 7 de septiembre de 2021; El informe del Sr. Interventor municipal de fecha 11 de diciembre de 2020; el informe del Sr. Secretario Accidental de 12 de enero de 2021, e Informe del Sr. Secretario General de fecha 17 de septiembre de 2021; visto, asimismo, el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y de Gestión y Organización





PL 15/2021

Interna, en su reunión de fecha 24 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Resolver la discrepancia en relación al informe de reparo de la Intervención Municipal nº 248/2020 con fecha 11 de diciembre de 2020 en el sentido de aprobar los puntos descritos en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.**- Proceder en el área de Intervención – Fiscalización, a la Conversión de puesto, amortizando el primero y creando el segundo, del puesto 421010, dotación 1, Auxiliar Administrativo/a, en el puesto 321050, dotación 74, Administrativo. Con el conjunto de especificaciones indicadas en RPT para este cuerpo:

| Cod. Puesto | Nº Dot | Descripción    | Grupo | Escala | Clase        | T-P | F-P | Titul | CD | CE  | P | FECHA | C/I | OBSER |
|-------------|--------|----------------|-------|--------|--------------|-----|-----|-------|----|-----|---|-------|-----|-------|
| 321050      | 74     | ADMINISTRATIVO | C1    | AG     | FUNCIONARIOS | N   | C   | 1     | 16 | 270 | 2 |       | N   |       |

Dicha conversión viene motivada, en el ánimo municipal de ir dando término en RPT al cuerpo de auxiliares administrativos, reconvirtiéndolos en administrativos, cuando las circunstancias así lo permiten, como resulta del caso particular, en cuanto durante el año 2020, se ha producido la jubilación de la funcionaria asignada al puesto.

En términos presupuestarios no supone incremento alguno, en cuanto que este Ayuntamiento, tiene reconocido el nivel retributivo correspondiente a administrativo, haciéndolo extensivo a los puestos de auxiliar administrativo.

**TERCERO.**- Proceder a la modificación de la descripción de los puestos específicos del área de Prevención, así como la titulación requerida habilitante de acceso a los mismos. Quedando dichas modificaciones de la siguiente manera:

- Enfermero/a – Enfermero especialista en Salud Laboral
  - o Grado en Enfermería o Diplomado en enfermería + Título Especialista en enfermería del Trabajo.
- Médico Jefe de Servicio – Jefe de servicio de Salud Laboral.
  - o Grado en Medicina o Licenciado en Medicina + Título Especialista en Medicina del Trabajo
- Técnico en Prevención – Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Especialidad de Seguridad e Higiene Industrial). Respecto la dotación 1.
  - o Grado en Ingeniería o Ingeniero Técnico Industrial + Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
- Técnico en Prevención – Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. (Especialidad de Ergonomía y Psicología)

- Grado o Diplomatura Universitaria + Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

En cuanto que, estar en posesión de las titulaciones aquí descritas es legalmente obligatorio para el desempeño de los puestos mencionados.

**CUARTO.**- Solicitar al Departamento correspondiente de Gobierno Vasco, Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, la clasificación de un nuevo puesto a crear en la RPT municipal de colaboración con la Secretaría General, con la denominación de Vicesecretario/a, perteneciente a la subescala de Secretaria y categoría de entrada.

Contando con la fundamentación jurídica dada por el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que permite, asimismo, que las entidades locales puedan crear otros puestos de trabajo que tengan atribuidas las funciones de colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, Intervención y Tesorería. Dichos puestos quedan reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y ejercerán sus funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular de la Secretaría, Intervención o Tesorería, respectivamente.

**QUINTO.**- Transformación en plazas y/o puestos estructurales incluidos en la RPT municipal, aquellos programas temporales, en número de 33, que por su vigencia, haber tenido una vigencia superior a los tres años, tiempo máximo de duración de un programa temporal, se consideran necesarios en la organización administrativa.

En este sentido encontramos los que a continuación se citan:

En el área de Acción Social, Intervención Comunitaria, UTS:

- 5 Trabajadores/as Sociales

En el área de Acción Social, Sección Jurídico Administrativa:

- 7 Administrativos/as

En el área de Secretaría General, Información y Estadística, SAC:

- 4 Administrativos/as

En el área de Educación y Euskera, Conservatorio Municipal:

- 4 profesores/as de Música, de una u otra especialidad.

En el área de Contratación y Suministros:

- 1 Técnico/a Superior. Técnico en Contratación



PL 15/2021

En el área de Infraestructuras:

- 1 administrativo/a
- 1 Ingeniero/a Técnico/a de Obra

En el área de Servicios Municipales:

- 1 delineante
- 1 Ingeniero/a Técnico/a Industrial

En el área de Urbanismo:

- 2 administrativos/as
- 1 Arquitecto/a Técnico/a

En el área de Bibliotecas:

- 2 Bibliotecarios/a

En el Área de Tesorería, Gestión Tributaria.

- 2 Administrativos/as

En el área de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica

- 1 Técnico/a Superior. Técnico Jurídico

**SEXTO.**- Transformación en plazas y/o puestos estructurales incluidos en la RPT municipal, aquellos programas temporales, en número de 11, que han de considerar estructurales, tal como refieren los responsables de las áreas en sus respectivos Informes obrantes en el expediente, por entenderles imprescindibles para seguir ejecutando su prestación ordinaria para el correcto funcionamiento del servicio público. Cuales son:

- 2 Agentes en la Policía Local. Por tratarse de sector prioritario el de seguridad ciudadana
- 1 Arquitecto/a Técnico en el área de Infraestructuras, dada la necesidad de atención al servicio prestado, claramente justificado como necesario por el área.
- 1 Administrativo/a en el área de Servicios Municipales, dada la necesidad adecuadamente justificada como necesaria por el área.
- 1 Técnico/a Medio en Prevención, en el área de Salud Laboral, en cuanto es una materia, la del ámbito de prevención y seguridad y salud de los trabajadores, que paulatinamente está adoptando un mayor peso específicos en las administraciones públicas, como bien se ha podido comprobar en un momento crucial en lo sanitario, como es el que nos encontramos.
- 1 Administrativo/a en el área de Hacienda y patrimonio, dada las tareas indispensables que desarrolla en el área.

- 1 Trabajador/a Social. Dadas las obligaciones legales de prestación de servicio desde el ámbito municipal, aprobadas por la Legislación vigente en el ámbito de los Servicios Sociales.
- 1 Técnico/a en Normalización Lingüística. Dando respuesta a la necesidad de impulso de los Planes de Normalización Lingüística aprobados por el ayuntamiento y tendentes al desarrollo de la obligación legal de fomento y cumplimiento de los derechos lingüísticos de la ciudadanía.
- 1 Técnico/a de Administración General. Jefe/a de Sección Jco- Advo. Dando respuesta a la necesidad de apoyo jurídico- administrativo en el área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad.
- 1 Técnico/a de Administración General. Jefe/a de Sección Jco- Advo en el área de personal; y
- 1 Técnico/a Medio en Relaciones Laborales. Dando respuesta a la necesidad de afrontar el reto de dotar todas las plazas y puestos hasta aquí descritos, de la forma legalmente establecida, mediante las consiguientes ofertas públicas de empleo, con todas las derivadas normativas que ello conlleva. Así como, para afrontar una adecuada política de personal, en un ayuntamiento como es el de Barakaldo.

**SÉPTIMO**- No considerar la estructuralidad de cierto número de programas, en número de 4, por su consideración coyuntural, en cuanto que necesarios en exclusiva, hasta la ocupación de vacante en plaza y/o puesto existente en la actual RPT municipal:

En el Área de Urbanismo:

- 1 Inspector/a Delineante. Existe tal puesto vacante en la RPT actual.

En el Área de Servicios Municipales:

- 1 Oficial/a Fontanero. Existe un puesto de Oficial Fontanero vacante en la RPT actual. En el momento de su cobertura, hará que decaiga la necesidad del programa señalado.
- 1 Ingeniero/a Técnico Industrial. Existe un Ingeniero Técnico Topógrafo vacante en la RPT actual. Obra en el expediente solicitud del área de transformación de la plaza, en Ingeniero Técnico Industrial. Circunstancia que hará que decaiga la necesidad del programa señalado.

En el área de Infraestructuras:

- 1 Ingeniero/a Técnico de Obras. En este momento cubierto por programa, en la medida que, el funcionario que ocupa el puesto, cuenta con una asignación de funciones de la Jefatura de Servicio vacante. Dicha plaza ha sido objeto de aprobación en la OPE 2020.



PL 15/2021

**OCTAVO.-** Proceder a la amortización del puesto 235051, Dotación 1 Ingeniero/a Técnico Topógrafo, a la vez que se proceda a la creación del puesto 235053, Dotación 4, Ingeniero/a Técnico/a.

En referencia a lo argumentado en el Área de Servicios Municipales

**NOVENO.-** Proceder a la articulación correspondiente y necesaria en la RPT municipal, respecto de los puestos que finalmente se pudieran incluir en la misma, procedente de los correspondientes programas temporales, como a continuación se indica:

Información y Estadística

|        |    |                  |    |           |              |   |   |   |    |     |   |            |   |                 |
|--------|----|------------------|----|-----------|--------------|---|---|---|----|-----|---|------------|---|-----------------|
| 121020 | 1  | JEFE/A SERVICIO  | A1 | A.G./A.E. | FUNCIONARIOS | S | L | 6 | 27 | 23  | 3 | 01/03/1998 | N | Pte. Valoración |
| 321050 | 42 | ADMINISTRATIVO/A | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 |            | N |                 |
| 331010 | 1  | JEFE/A SAC       | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | S | C | 1 | 19 | 165 | 2 | 31/12/2005 | N | Pte. Valoración |
| 331020 | 1  | ADMINISTRATIVO/A | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | 31/12/2005 | N | Pte. Valoración |
|        | 2  | ADMINISTRATIVO/A | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | 31/12/2005 | N | Pte. Valoración |
|        | 3  | ADMINISTRATIVO/A | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | 31/12/2005 | N | Pte. Valoración |
|        | 4  | ADMINISTRATIVO/A | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | 31/12/2005 | N | Pte. Valoración |
|        | 5  | ADMINISTRATIVO/A | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | 31/12/2005 | N | Pte. Valoración |
|        | 6  | ADMINISTRATIVO/A | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | 31/12/2005 | N | Pte. Valoración |
|        | 7  | ADMINISTRATIVO/A | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | 31/12/2005 | N | Pte. Valoración |
|        | 8  | ADMINISTRATIVO/A | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | 01/01/2018 | N | Pte. Valoración |
|        | 74 | ADMINISTRATIVO/A | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 |            | N | Pte. Valoración |
|        | 75 | ADMINISTRATIVO/A | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 |            | N | Pte. Valoración |
|        | 76 | ADMINISTRATIVO/A | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 |            | N | Pte. Valoración |
|        | 77 | ADMINISTRATIVO/A | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 |            | N | Pte. Valoración |

PERSONAL

|        |    |                            |    |           |              |   |   |    |    |     |   |            |   |
|--------|----|----------------------------|----|-----------|--------------|---|---|----|----|-----|---|------------|---|
| 121001 | 3  | JEFE/A SERVICIO            | A1 | A.G./A.E. | FUNCIONARIOS | S | L | 6  | 27 | 725 | 4 |            | N |
| 121030 | 12 | JEFE DE SECCIÓN JCO – ADVO | A1 | AG/AE     | FUNCIONARIOS | S | C | 6  | 25 | 40  | 3 |            | N |
| 231030 | 1  | JEFE/A SECCION TECNICA     | A2 | A.E.      | FUNCIONARIOS | S | C | 14 | 23 | 155 | 3 |            | N |
| 231040 | 1  | TÉCNCO RL                  | A2 | AE        | FUNCIONARIOS | S | C |    | 23 | 155 | 3 |            | N |
| 321020 | 10 | JEFE/A UNIDAD              | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | S | C | 1  | 22 | 90  | 2 | 31/12/1993 | N |
| 321050 | 25 | ADMINISTRATIVO/A           | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 |            | N |
|        | 31 | ADMINISTRATIVO/A           | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 | 30/12/2015 | N |
|        | 50 | ADMINISTRATIVO/A           | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 |            | N |
|        | 59 | ADMINISTRATIVO/A           | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 |            | N |

CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS

|        |   |                           |    |           |              |   |   |   |    |     |   |            |   |                  |
|--------|---|---------------------------|----|-----------|--------------|---|---|---|----|-----|---|------------|---|------------------|
| 121001 | 2 | JEFE/A SERVICIO           | A1 | A.G./A.E. | FUNCIONARIOS | S | L | 6 | 27 | 725 | 3 |            | N | Plena dedicación |
| 121030 | 1 | JEFE/A SECCION JCO-ADMVA. | A1 | A.G./A.E. | FUNCIONARIOS | S | C | 6 | 25 | 40  | 3 | 31/12/2006 | N |                  |

PL 15/2021

137020 1 TÉCNICO EN CONTRATACIÓN A1 AG/AE FUNCIONARIOS S C 6 24 41 3 N

AREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

|                       |    |  |    |           |              |   |   |    |    |     |   |            |   |   |
|-----------------------|----|--|----|-----------|--------------|---|---|----|----|-----|---|------------|---|---|
| 321040                | 11 | SECRETARIA/O   | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | S | L | 1  | 17 | 190 | 2 | 01/03/1998 | N |   |
| URBANISMO             |    |  |    |           |              |   |   |    |    |     |   |            |   |   |
| Servicio Jurídico     |    |  |    |           |              |   |   |    |    |     |   |            |   |   |
| 121001                | 4  | JEFE/A SERVICIO  | A1 | A.G./A.E. | FUNCIONARIOS | S | L | 6  | 27 | 725 | 4 |            | N | Plena dedicación  |
| 321050                | 39 | ADMINISTRATIVO/A   | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 | 01/03/1998 | N |   |
|                       | 78 | ADMINISTRATIVO/A   | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 |            |   |   |
|                       | 79 | ADMINISTRATIVO/A   | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 |            | N |   |
| Servicio Técnico      |    |  |    |           |              |   |   |    |    |     |   |            |   |   |
| 135001                | 2  | JEFE/A SERVICIO TECNICO DE INFORMACION Y GESTION URBANISTICA | A1 | A.E.      | FUNCIONARIOS | S | L | 51 | 27 | 725 | 4 |            | N | Plena dedicación  |
| 235010                | 1  | URBANISTICA  | A2 | A.E.      | FUNCIONARIOS | S | C | 28 | 26 | 840 | 4 |            | N | (1)   |
| 235020                | 2  | JEFE/A SECCION   | A2 | A.E.      | FUNCIONARIOS | S | C | 53 | 25 | 22  | 4 |            | N |   |
| 235050                | 3  | ARQUITECTO/A TECNICO/A                                       | A2 | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 28 | 22 | 215 | 3 |            | N |   |
| 335011                | 4  | INSPECTOR/A - DELINEANTE                                     | C1 | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 32 | 17 | 200 | 2 |            | N |   |
|                       | 7  | INSPECTOR/A - DELINEANTE                                     | C1 | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 32 | 17 | 200 | 2 |            | N |   |
| INFRAESTRUCTURAS      |    |  |    |           |              |   |   |    |    |     |   |            |   |   |
| 321040                | 10 | SECRETARIA/O   | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | S | L | 1  | 17 | 190 | 2 | 29/01/2009 | N |   |
| 135001                | 1  | JEFE/A SERVICIO  | A1 | A.E.      | FUNCIONARIOS | S | L | 51 | 27 | 725 | 4 |            | N | Plena dedicación  |
| 235020                | 1  | JEFE/A SECCION   | A2 | A.E.      | FUNCIONARIOS | S | C | 53 | 25 | 22  | 4 |            | N |   |
|                       | 5  | JEFE/A SECCION   | A2 | A.E.      | FUNCIONARIOS | S | C | 53 | 25 | 22  | 4 |            | N |   |
| 235050                | 1  | ARQUITECTO/A TECNICO/A                                       | A2 | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 28 | 22 | 215 | 3 |            | N | Funciones compartidas con el Departamento de Disciplina Urbanística |
| 235050                | 2  | ARQUITECTO/A TECNICO/A                                       | A2 | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 28 | 22 | 215 | 3 |            | N |   |
| 235052                | 1  | INGENIERO/A T. OBRA PUBLICA                                  | A2 | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 33 | 22 | 215 | 3 |            | N |   |
|                       | 2  | INGENIERO/A T. OBRA PUBLICA                                  | A2 | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 33 | 22 | 215 | 3 |            | N |   |
|                       | 3  | INGENIERO/A T. OBRA PUBLICA                                  | A2 | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 33 | 22 | 215 | 3 |            | N |   |
| 335011                | 1  | INSPECTOR/A - DELINEANTE                                     | C1 | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 32 | 17 | 200 | 2 |            | N |   |
|                       | 3  | INSPECTOR/A - DELINEANTE                                     | C1 | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 32 | 17 | 200 | 2 |            | N |   |
|                       | 6  | INSPECTOR/A - DELINEANTE                                     | C1 | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 32 | 17 | 200 | 2 |            | N |   |
| 121001                | 6  | JEFE/A SERVICIO  | A1 | A.G./A.E. | FUNCIONARIOS | S | L | 6  | 27 | 725 | 4 |            | N | Plena dedicación. Gestión de contratación del Area de Urbanismo     |
| 321050                | 14 | ADMINISTRATIVO/A   | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 |            | N |   |
|                       | 17 | ADMINISTRATIVO/A   | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 |            | N |   |
|                       | 40 | ADMINISTRATIVO/A   | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 |            | N |   |
|                       | 91 | ADMINISTRATIVO/A   | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 |            | N |   |
| SERVICIOS MUNICIPALES |    |  |    |           |              |   |   |    |    |     |   |            |   |   |
| 135001                | 3  | JEFE/A SERVICIO  | A1 | A.E.      | FUNCIONARIOS | S | L | 51 | 27 | 725 | 3 | 30/12/2015 | N | Plena dedicación  |
| 235020                | 6  | JEFE/A SECCION   | A2 | A.E.      | FUNCIONARIOS | S | C | 53 | 25 | 22  | 4 |            | N |   |
|                       | 7  | JEFE/A SECCION   | A2 | A.E.      | FUNCIONARIOS | S | C | 53 | 25 | 22  | 4 |            | N |   |



BARAKALDOKO UDAL GORENA  
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO



ALKATETZA, GOBERNU IREKIA, TURISMO ETA BERRIKUNTZA ARLOA  
ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

Idazkaritza Nagusia  
Secretaría General

PL 15/2021

|                            |    |                               |       |           |              |   |   |    |    |     |   |            |                  |                                      |
|----------------------------|----|-------------------------------|-------|-----------|--------------|---|---|----|----|-----|---|------------|------------------|--------------------------------------|
| 235040                     | 1  | JEFE/A SECCION TECNICA        | A2    | A.E.      | FUNCIONARIOS | S | C | 34 | 23 | 155 | 4 |            | N                |                                      |
| 235053                     | 4  | ING.TÉCNICO INDUSTRIAL        | A2    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 35 | 22 | 215 | 3 |            | N A<br>MODIFICAR |                                      |
| 235053                     | 2  | INGENIERO/A TECNICO/A         | A2    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 34 | 22 | 215 | 3 | 30/12/2015 | N                |                                      |
| 235053                     | 3  | INGENIERO/A TECNICO/A         | A2    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 34 | 22 | 215 | 3 |            | N                |                                      |
| 335012                     | 1  | INSPECTOR/A PROYECTOS Y OBRAS | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 17 | 200 | 2 |            | N                |                                      |
| 335011                     | 9  | INSPECTOR/A - DELINEANTE      | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 32 | 17 | 200 | 2 |            | N                |                                      |
| 437001                     | 1  | ENCARGADO/A GENERAL           | C2    | A.E.      | FUNCIONARIOS | S | C | 8  | 18 | 730 | 2 |            | N                | Plena<br>dedicación                  |
| <b>Almacenes Generales</b> |    |                               |       |           |              |   |   |    |    |     |   |            |                  |                                      |
| 321020                     | 9  | JEFE/A UNIDAD                 | C1    | A.G.      | FUNCIONARIOS | S | C | 1  | 22 | 90  | 2 |            | N                |                                      |
| <b>Aguas y Saneamiento</b> |    |                               |       |           |              |   |   |    |    |     |   |            |                  |                                      |
| 437055                     | 1  | INSPECTOR/A-CAPATAZ           | C2/AP | A.E.      | FUNCIONARIOS | S | C | 9  | 15 | 95  | 1 |            | N                |                                      |
| 437060                     | 3  | OFICIAL/A                     | C2/AP | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 9  | 14 | 75  | 1 |            | N                |                                      |
| 537010                     | 1  | GUARDA PANTANO                | AP    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 11 | 13 | 65  | 1 |            | N                |                                      |
| 537015                     | 2  | AYUDANTE/A                    | AP    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 11 | 13 | 105 | 1 |            | N                |                                      |
| <b>SERVICIO JCO- ADVO</b>  |    |                               |       |           |              |   |   |    |    |     |   |            |                  |                                      |
| 121001                     | 7  | JEFE/A SERVICIO               | A1    | A.G./A.E. | FUNCIONARIOS | S | L | 6  | 27 | 725 | 4 |            | N                | Plena<br>dedicación                  |
| 321020                     | 1  | JEFE/A UNIDAD                 | C1    | A.G.      | FUNCIONARIOS | S | C | 1  | 22 | 90  | 2 | 30/12/2015 | N                |                                      |
| 321050                     | 36 | ADMINISTRATIVO/A              | C1    | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 | 31/12/2002 | N                |                                      |
|                            | 57 | ADMINISTRATIVO/A              | C1    | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 | 31/12/2002 | N                |                                      |
|                            | 80 | ADMINISTRATIVO/A              | C1    | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 |            | N                |                                      |
| <b>Bibliotecas</b>         |    |                               |       |           |              |   |   |    |    |     |   |            |                  |                                      |
| 133020                     | 1  | JEFE/A SECCION                | A1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | S | C | 40 | 25 | 40  | 4 |            | N                | Compartido con Secretaría<br>General |
| 333040                     | 1  | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 | 29/01/2009 | N                |                                      |
|                            | 2  | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 | 01/03/1998 | N                |                                      |
|                            | 3  | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 | 29/12/2011 | N                |                                      |
|                            | 4  | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 | 29/12/2011 | N                |                                      |
|                            | 5  | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 | 29/01/2009 | N                |                                      |
|                            | 6  | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 | 29/12/2011 | N                |                                      |
|                            | 8  | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 | 29/01/2009 | N                |                                      |
|                            | 9  | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 | 30/12/2015 | N                |                                      |
|                            | 10 | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 |            | N                |                                      |
|                            | 11 | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 | 30/06/1991 | N                |                                      |
|                            | 12 | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 | 29/12/2011 | N                |                                      |
|                            | 13 | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 | 29/12/2011 | N                |                                      |
|                            | 14 | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 | 29/01/2009 | N                |                                      |
|                            | 21 | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 | 30/12/2015 | N                |                                      |
|                            | 22 | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 |            | N                |                                      |
|                            | 23 | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 |            | N                |                                      |
|                            | 24 | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 |            | N                |                                      |
|                            | 25 | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 |            | N                |                                      |
|                            | 26 | BIBLIOTECARIO/A               | C1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 |            | N                |                                      |
| <b>Conservatorio</b>       |    |                               |       |           |              |   |   |    |    |     |   |            |                  |                                      |
| 134001                     | 1  | DIRECTOR/A CONSERVATORIO      | A1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | S | L | 22 | 24 | 125 | 3 |            | N                |                                      |
| 134010                     | 1  | PROFESOR/A MUSICA             | A1    | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N                |                                      |

PL 15/2021

|    |                   |    |      |              |   |   |    |    |     |   |            |   |
|----|-------------------|----|------|--------------|---|---|----|----|-----|---|------------|---|
| 2  | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 | 30/03/2017 | N |
| 3  | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |
| 4  | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |
| 5  | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 | 01/03/1998 | N |
| 6  | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |
| 7  | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |
| 8  | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |
| 9  | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 | 29/01/2009 | N |
| 10 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |
| 11 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |
| 12 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |
| 13 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 | 30/12/2015 | N |
| 14 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 | 30/03/2017 | N |
| 15 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 | 01/03/1998 | N |
| 16 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |
| 17 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 | 30/03/2017 | N |
| 18 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |
| 19 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 | 30/12/2015 | N |
| 20 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 | 30/03/2017 | N |
| 21 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 | 30/03/2017 | N |
| 22 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 | 30/03/2017 | N |
| 23 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |
| 24 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |
| 25 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |
| 26 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |
| 27 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |
| 28 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 | 29/12/2011 | N |
| 29 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 | 29/12/2012 | N |
| 30 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |
| 31 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |
| 32 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |
| 33 | PROFESOR/A MUSICA | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 22 | 23 | 211 | 3 |            | N |

Normalización Lingüística y Traducción

|        |    |   |      |      |              |   |   |    |    |     |   |            |   |
|--------|----|---|------|------|--------------|---|---|----|----|-----|---|------------|---|
| 233010 | 1  | JEFE/A SECCION TECNICA                                  | A2   | A.E. | FUNCIONARIOS | S | C | 18 | 23 | 155 | 4 |            | N |
| 233020 | 1  | TRADUCTOR/A   | A2   | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 18 | 22 | 215 | 4 |            | N |
| 321050 | 11 | ADMINISTRATIVO/A TECNICO/A DE NORMALIZACION LINGÜISTICA | C1   | A.G. | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 3 | 30/12/2015 | N |
| 134020 | 1  | TECNICO/A DE NORMALIZACION LINGÜISTICA                  | A.E. |      | FUNCIONARIOS | N | C | 59 | 24 | 41  | 4 |            | N |
| 134020 | 2  | TECNICO/A DE NORMALIZACION LINGÜISTICA                  | A.E. |      | FUNCIONARIOS | N | C | 59 | 24 | 41  | 4 |            | N |

INTERVENCION COMUNITARIA UTS

|        |   |                     |    |      |              |   |   |  |    |    |     |   |            |   |
|--------|---|---------------------|----|------|--------------|---|---|--|----|----|-----|---|------------|---|
| 238010 | 2 | JEFE/A SECCION      | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | S | C |  | 52 | 25 | 22  | 3 |            | N |
| 238020 | 1 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C |  | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
|        | 2 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C |  | 47 | 22 | 215 | 3 | 29/01/2009 | N |
|        | 3 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C |  | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
|        | 4 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C |  | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
|        | 5 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C |  | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |





BARAKALDOKO UDAL GORENA  
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO



ALKATETZA, GOBERNU IREKIA, TURISMO ETA BERRIKUNTZA ARLOA  
ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

Idazkaritza Nagusia  
Secretaría General

PL 15/2021

|    |                     |    |      |              |   |   |    |    |     |   |            |   |
|----|---------------------|----|------|--------------|---|---|----|----|-----|---|------------|---|
| 6  | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
| 7  | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
| 8  | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
| 9  | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
| 10 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
| 11 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 | 30/12/2015 | N |
| 12 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
| 13 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
| 14 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 | 31/12/2002 | N |
| 15 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
| 16 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
| 17 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
| 18 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
| 19 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
| 20 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
| 21 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
| 22 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
| 23 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |
| 24 | TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 47 | 22 | 215 | 3 |            | N |

SECCION JURIDICO-ADMINISTRATIVA

|        |    |                           |    |           |              |   |   |   |    |     |   |             |   |
|--------|----|---------------------------|----|-----------|--------------|---|---|---|----|-----|---|-------------|---|
| 121030 | 6  | JEFE/A SECCION JCO-ADMVA. | A1 | A.G./A.E. | FUNCIONARIOS | S | C | 6 | 25 | 40  | 4 |             | N |
| 321030 | 3  | JEFE/A NEGOCIADO          | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | S | C | 1 | 19 | 165 | 2 | 01/03/1998  | N |
| 321050 | 16 | ADMINISTRATIVO/A          | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | 31/12/1994  | N |
|        | 24 | ADMINISTRATIVO/A          | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 |             | N |
|        | 27 | ADMINISTRATIVO/A          | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 |             | N |
|        | 29 | ADMINISTRATIVO/A          | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | 30/06/1991  | N |
|        | 30 | ADMINISTRATIVO/A          | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | 01/03/1998  | N |
|        | 47 | ADMINISTRATIVO/A          | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | 31/12/1994  | N |
|        | 51 | ADMINISTRATIVO/A          | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 |             | N |
|        | 68 | ADMINISTRATIVO/A          | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 |             | N |
|        | 69 | ADMINISTRATIVO/A          | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 |             | N |
|        | 81 | ADMINISTRATIVO/A          | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | (en blanco) | N |
|        | 82 | ADMINISTRATIVO/A          | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | (en blanco) | N |
|        | 83 | ADMINISTRATIVO/A          | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | (en blanco) | N |
|        | 84 | ADMINISTRATIVO/A          | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | (en blanco) | N |
|        | 85 | ADMINISTRATIVO/A          | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | (en blanco) | N |
|        | 86 | ADMINISTRATIVO/A          | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | (en blanco) | N |
|        | 87 | ADMINISTRATIVO/A          | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | (en blanco) | N |
| 421010 | 4  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | C2 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 224 | 2 |             | N |
|        | 6  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | C2 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 224 | 2 |             | N |

PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

|        |    |   |    |      |              |   |   |    |    |     |   |  |   |
|--------|----|---|----|------|--------------|---|---|----|----|-----|---|--|---|
| 138001 | 1  | MEDICO/A JEFE/A SERVICIO                      | A1 | A.E. | FUNCIONARIOS | S | L | 15 | 27 | 725 | 4 |  | N |
| 238024 | 1  | TECNICO/A EN PREVENCIÓN                       | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 18 | 23 | 155 | 3 |  | N |
|        | 2  | TECNICO/A EN PREVENCIÓN                       | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 18 | 23 | 155 | 3 |  | N |
|        | 3  | TECNICO/A EN PREVENCIÓN                       | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 18 | 23 | 155 | 3 |  | N |
| 238030 | 1  | DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA DEL TRABAJO         | A2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 17 | 22 | 160 | 3 |  | N |
| 321050 | 48 | ADMINISTRATIVO/A                              | C1 | A.G. | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 |  | N |
| 338010 | 1  | TECNICO/A ESPECIALISTA VESTUARIO Y EQ.LABORAL | C1 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 21 | 16 | 270 | 2 |  | N |

PL 15/2021

338012 1 TECNICO/A SUP. DOCUMENTACION SANITARIA C1 A.E. FUNCIONARIOS N C 20 16 270 2 30/12/2015 N

SEGURIDAD CIUDADANA

|        |    |        |       |      |              |   |   |   |    |    |   |            |
|--------|----|--------|-------|------|--------------|---|---|---|----|----|---|------------|
| 332070 | 1  | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 2  | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 | 31/12/2005 |
|        | 3  | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 4  | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 | 31/12/2002 |
|        | 5  | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 6  | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 7  | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 8  | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 9  | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 10 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 11 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 12 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 13 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 14 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 | 30/12/2015 |
|        | 15 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 16 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 17 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 18 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 19 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 20 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 21 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 22 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 23 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 | 30/06/1993 |
|        | 24 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 | 31/12/2005 |
|        | 25 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 26 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 27 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 28 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 29 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 | 31/12/2005 |
|        | 30 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 31 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 32 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 33 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 34 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 35 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 | 30/06/1991 |
|        | 36 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 37 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 38 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 39 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 40 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 41 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 42 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 43 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 44 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 45 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
|        | 46 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |



BARAKALDOKO UDAL GORENA  
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

ALKATETZA, GOBERNU IREKIA, TURISMO ETA BERRIKUNTZA ARLOA  
ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN



Idazkaritza Nagusia  
Secretaría General

PL 15/2021

|    |        |       |      |              |   |   |   |    |    |   |            |
|----|--------|-------|------|--------------|---|---|---|----|----|---|------------|
| 47 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 48 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 49 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 50 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 51 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 52 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 53 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 54 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 | 30/12/2015 |
| 55 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 | 31/12/2004 |
| 56 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 57 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 | 30/06/1991 |
| 58 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 59 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 60 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 61 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 62 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 63 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 64 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 65 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 66 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 67 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 68 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 69 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 70 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 | 30/06/1991 |
| 71 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 72 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 73 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 74 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 75 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 76 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 77 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 78 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 79 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 80 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 81 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 | 31/12/1994 |
| 82 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 | 30/12/2015 |
| 83 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 84 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 85 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 86 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 87 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 | 30/12/2015 |
| 88 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 | 31/12/2005 |
| 89 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 90 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 | 30/12/2015 |
| 91 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 | 30/12/2015 |
| 92 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 | 30/12/2015 |
| 93 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |
| 94 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |            |

PL 15/2021

|    |        |       |      |              |   |   |   |    |    |   |  |  |
|----|--------|-------|------|--------------|---|---|---|----|----|---|--|--|
| 95 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |  |  |
| 96 | AGENTE | C1/C2 | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 8 | 14 | 25 | 2 |  |  |

**PATRIMONIO**

|        |    |  |    |           |              |   |   |    |    |     |   |            |   |
|--------|----|--|----|-----------|--------------|---|---|----|----|-----|---|------------|---|
| 121001 | 5  | JEFE/A SERVICIO  | A1 | A.G./A.E. | FUNCIONARIOS | S | L | 6  | 27 | 725 | 3 | 31/12/1994 | N |
| 231030 | 2  | JEFE/A SECCION TECNICA                                     | A2 | A.E.      | FUNCIONARIOS | S | C | 14 | 23 | 155 | 3 | 29/01/2009 | N |
|        | 88 | ADMINISTRATIVO/A   | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 |            |   |
| 321030 | 5  | JEFE/A NEGOCIADO TECNICO/A ESP. EN DESARROLLO DE PROYECTOS | C1 | A.G.      | FUNCIONARIOS | S | C | 1  | 19 | 165 | 2 | 31/12/1993 | N |
| 331030 | 1  |  | C1 | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 24 | 17 | 200 | 2 | 29/01/2009 | N |
| 437025 | 1  | GUARDA FORESTAL  | C2 | A.E.      | FUNCIONARIOS | N | C | 8  | 14 | 801 | 2 |            | N |

10225

**GESTION TRIBUTARIA**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|        |    |                           |           |              |   |   |   |    |     |   |            |  |   |                  |
|--------|----|---------------------------|-----------|--------------|---|---|---|----|-----|---|------------|--|---|------------------|
| 121001 | 9  | JEFE/A SERVICIO           | A.G./A.E. | FUNCIONARIOS | S | L | 6 | 27 | 725 | 4 |            |  | N | Plena dedicación |
| 121030 | 5  | JEFE/A SECCION JCO-ADMVA. | A.G./A.E. | FUNCIONARIOS | S | C | 6 | 25 | 40  | 3 | 30/12/2015 |  | N |                  |
| 321020 | 2  | JEFE/A UNIDAD             | A.G.      | FUNCIONARIOS | S | C | 1 | 22 | 90  | 2 | 31/12/1992 |  | N | (en blanco)      |
|        | 6  | JEFE/A UNIDAD             | A.G.      | FUNCIONARIOS | S | C | 1 | 22 | 90  | 2 | 31/12/1992 |  | N | (en blanco)      |
| 321030 | 2  | JEFE/A NEGOCIADO          | A.G.      | FUNCIONARIOS | S | C | 1 | 19 | 165 | 2 | 30/11/2019 |  | N | (en blanco)      |
| 321050 | 12 | ADMINISTRATIVO/A          | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 |            |  | N |                  |
|        | 35 | ADMINISTRATIVO/A          | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | 29/01/2009 |  | N |                  |
|        | 37 | ADMINISTRATIVO/A          | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 |            |  | N |                  |
|        | 44 | ADMINISTRATIVO/A          | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 |            |  | N | (en blanco)      |
|        | 54 | ADMINISTRATIVO/A          | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 | 31/12/2002 |  | N | (en blanco)      |
|        | 58 | ADMINISTRATIVO/A          | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 |            |  | N |                  |
|        | 89 | ADMINISTRATIVO/A          | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 |            |  | N |                  |
|        | 90 | ADMINISTRATIVO/A          | A.G.      | FUNCIONARIOS | N | C | 1 | 16 | 270 | 2 |            |  | N |                  |

10235

**ORGANIZACION, SISTEMAS E INNOVACION TECNOLÓGICA**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|  |   |                 |      |              |   |   |    |    |     |   |  |  |   |                  |
|--|---|-----------------|------|--------------|---|---|----|----|-----|---|--|--|---|------------------|
|  | 1 | JEFE/A SERVICIO | A.E. | FUNCIONARIOS | S | C | 25 | 27 | 725 | 3 |  |  | N | Plena dedicación |
|--|---|-----------------|------|--------------|---|---|----|----|-----|---|--|--|---|------------------|

Total (en blanco)

10322

**Aplicaciones**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|  |   |                             |      |              |   |   |    |    |     |   |  |  |   |  |
|--|---|-----------------------------|------|--------------|---|---|----|----|-----|---|--|--|---|--|
|  | 1 | JEFE/A SECCION TECNICO/A DE | A.E. | FUNCIONARIOS | S | C | 26 | 25 | 40  | 3 |  |  | N | Pte. Valoración. Sustitución Jefatura Serv |
|  | 1 | APLICACIONES TECNICO/A DE   | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 26 | 24 | 41  | 3 |  |  | N | Pte. Valoración                            |
|  | 2 | APLICACIONES TECNICO/A      | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 26 | 24 | 41  | 3 |  |  | N | Pte. Valoración                            |
|  | 2 | DIPLOMADO/A EN INFORMATICA  | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 49 | 22 | 215 | 3 |  |  | N | Pte. Valoración                            |
|  | 3 | DIPLOMADO/A EN INFORMATICA  | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 49 | 22 | 215 | 3 |  |  | N | Pte. Valoración                            |
|  | 4 | DIPLOMADO/A EN INFORMATICA  | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 49 | 22 | 215 | 3 |  |  | N | Pte. Valoración                            |



PL 15/2021

|        |                       |   |    |      |              |   |   |    |    |     |   |   |                                 |
|--------|-----------------------|---|----|------|--------------|---|---|----|----|-----|---|---|---------------------------------|
|        |                       | TECNICO/A<br>DIPLOMADO/A<br>EN INFORMÁTICA  | 5  | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 49 | 22 | 215 | 3 | N | Pte. Valoración                 |
|        |                       | TECNICO/A<br>DIPLOMADO/A<br>EN INFORMÁTICA  | 6  | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 49 | 22 | 215 | 3 | N | Pte. Valoración                 |
|        | Total Aplicaciones    |   |    |      |              |   |   |    |    |     |   |   |                                 |
| 10324  | Sistemas              |   |    |      |              |   |   |    |    |     |   |   |                                 |
|        |                       | TECNICO/A DE<br>SISTEMAS                    | 1  | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 26 | 24 | 41  | 3 | N | Pte. Valoración                 |
|        |                       | TECNICO/A<br>DIPLOMADO/A<br>EN INFORMÁTICA  | 1  | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 49 | 22 | 215 | 3 | N |                                 |
|        |                       | TECNICO/A<br>ESPECIALISTA<br>SISTEMAS       | 1  | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 10 | 16 | 270 | 2 | N | (en blanco)                     |
|        |                       | TECNICO/A<br>ESPECIALISTA<br>SISTEMAS       | 2  | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 10 | 16 | 270 | 2 | N | (en blanco)                     |
|        |                       | TECNICO/A<br>ESPECIALISTA<br>SISTEMAS       | 3  | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 10 | 16 | 270 | 2 | N |                                 |
|        | Total Sistemas        |   |    |      |              |   |   |    |    |     |   |   |                                 |
| 10326  | Organización          |   |    |      |              |   |   |    |    |     |   |   |                                 |
|        |                       | JEFE/A DE<br>ORGANIZACION                   | 1  | A.E. | FUNCIONARIOS | S | C | 26 | 25 | 40  | 3 | N | Pte. Valoración. Sustitución Je |
|        |                       | TECNICO/A<br>DIPLOMADO/A<br>EN ORGANIZACIÓN | 1  | A.E. | FUNCIONARIOS | N | C | 58 | 22 | 215 | 3 | N | Pte. Valoración                 |
|        | Total Organización    |   |    |      |              |   |   |    |    |     |   |   |                                 |
| 10328  | Unidad Administrativa |   |    |      |              |   |   |    |    |     |   |   |                                 |
|        |                       | ADMINISTRATIVO/A                            | 28 | A.G. | FUNCIONARIOS | N | C | 1  | 16 | 270 | 2 | N |                                 |
| 138020 |                       | TÉCNICO<br>JURÍDICO                         | 1  | AG   | FUNC         |   |   |    |    |     |   |   | 24 41                           |

Suponiendo por tanto, una inclusión en la RPT municipal de 44 puestos:

- 18 dotaciones de Administrativos/as
- 6 dotaciones de Trabajador/a Social
- 2 dotaciones de Bibliotecario/a
- 4 dotaciones de Profesor/a de Música
- 1 dotación de Técnico Superior de Normalización Lingüística
- 3 dotaciones de Técnico de Administración General
- 1 dotación de Técnico Prevención de Riesgos- Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada
- 1 dotación de Licenciado en Derecho
- 1 dotación de Técnico Medio en Relaciones Laborales
- 2 dotaciones de Agente policía
- 2 dotaciones de Arquitecto Técnico

- 1 dotación de Inspector- Delineante
- 1 dotaciones de Ingeniero Técnico de Obra Pública
- 1 dotaciones de Ingeniero Técnico Industrial

Desde el punto de vista del cumplimiento de la normativa vigente, se ha de decir que, con dicha inclusión no se realiza incremento presupuestario del capítulo I, cuya masa salarial sería la misma, en cuanto que, dichos programas en el momento actual cuentan igualmente con cobertura presupuestaria. Dando así cumplimiento a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, en cuyo Art. 19 Uno 1. refiere sobre la incorporación de nuevo personal en el sector público que “En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestario del capítulo I del presupuesto de gastos”.

Así mismo, se ha de traer a colación el Art. 19 Uno 9. de la citada Ley 6/2018, al autorizar una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluya las plazas de naturaleza estructural. De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal. Supuesto que recoge, la situación objeto de estudio.

Igualmente se ha de decir que con la regulación de la RPT municipal que se propone, se procede a dar cumplimiento a la legislación europea, en concreto a la Directiva Marco 1999/70, en referencia al trabajo de duración determinada. Por lo que se entiende que dando cobertura en la RPT municipal, a nombramientos de funcionarios interinos sucesivos en el tiempo, no se está creando una nueva plaza estructural, sino dando cumplimiento a un deber de la Administración Pública, en los términos mencionados. Véase, en este sentido

Sentencia del Tribunal Supremo – Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, Número de Resolución 1426/2018, de fecha 26 de septiembre de 2018.

**DÉCIMO**.- Proceder a dar traslado al área de euskera municipal para que, en cuanto competente en la materia, pueda iniciar la gestión del oportuno expediente administrativo que conlleve el estudio de las posibles fechas de preceptividad de los correspondientes perfiles lingüísticos, a asignar a cada uno de los puestos de nueva creación en la RPT municipal, fruto de la conversión de los respectivos programas temporales.

**UNDÉCIMO**.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia de la relación de los nuevos puestos de trabajo a incluir en la RPT municipal. Sabiendo que la adopción de las fechas de preceptividad de los correspondientes perfiles lingüísticos, así como las espe-



PL 15/2021

cificaciones individualizadas de los complementos de destino y específicos; así como cualquier otra, si fuera el caso, serán objeto de concreción definitiva posterior.

**DUODÉCIMO.**- La presente modificación de la RPT municipal será efectiva, cuando así lo posibilite la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria al respecto, junto con la nueva plantilla orgánica de personal municipal.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, tres a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para decir lo siguiente: Queremos adelantar que votaremos a favor en este punto porque recoge algunas modificaciones básicas como la de los programas estructurales, a pesar de que estas modificaciones se realizan en base a una RPT que nos sigue pareciendo insuficiente e inadecuada para este Ayuntamiento y pongo algunos ejemplos del por qué.

Por ejemplo, las modificaciones se hacen en base a una RPT del año 2020 que es vigente sin la valoración de puestos de trabajo adecuada, por lo que no se ajusta a la realidad. Una RPT que no responde a un organigrama municipal o una RPT donde los perfiles lingüísticos siguen respondiendo a porcentajes y no al criterio de atención en los 2 idiomas oficiales en los servicios públicos, lo que nos lleva en ocasiones a no respetar la ley como administración.

Es por ello que, como decía, votaremos a favor, aun sabiendo que queda mucho por mejorar.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, integrante del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para señalar lo siguiente: Por no repetir la argumentación planteada por María, nosotras también vamos a votar a favor de incluir estos puestos, como no podía ser de otra manera, pero también queremos aprovechar para instar al equipo de gobierno para que retome cuanto antes el tema de la valoración de los puestos de trabajo que, recordemos, no tenemos desde el año 2003 si no me equivoco, y sería deseable que hubiera una nueva valoración antes de que acabe esta legislatura.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. MADRAZO AJA**, señaló: El compromiso del grupo municipal socialista con el empleo estable y de calidad es más que un slogan. Las decisiones que hemos venido tomando así lo avalan y ésta no deja de ser una más.

En el decreto que regulaba la gestión de las bolsas de trabajo de este Ayuntamiento, de 2014, ya se preveía un procedimiento concreto para que las personas de programas temporales pudieran acceder con garantías a una interinidad de una plaza vacante en la plantilla municipal.

La consolidación de puestos como el propio proyecto de acuerdo que se trae a este Pleno establece está condicionada, en primer lugar, a la resolución de la discrepancia con el informe de la Intervención municipal, a la asignación posteriormente de los perfiles, respetando los derechos del personal que viene desempeñando el puesto hasta ahora; fijar las retribuciones complementarias mediante la valoración de cada puesto determinando así el complemento de destino y el complemento específico que corresponde a cada uno de ellos, y a partir de ahora se tiene que modificar, como el propio proyecto de acuerdo establece, la plantilla orgánica contemplando en la misma aquellas modificaciones que implica la incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo de estos 44 puestos.

Esta propuesta que hoy se somete a votación en el Pleno, que esperamos cuente con el apoyo unánime de todos los grupos políticos, es un paso más en la dirección apuntada por el gobierno de Pedro Sánchez con el Real Decreto Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del pasado mes de julio.

Este acuerdo sin duda será el inicio de un proceso para que, una vez estabilizados los puestos de trabajo, pensemos también en las personas que los ocupan y también los dotemos de la estabilidad que se merecen, pensando en su futuro y sin olvidar la contribución de su trabajo y esfuerzo a su puesto para mantener unos servicios públicos al servicio de nuestros vecinos y vecinas, especialmente en los tiempos difíciles que nos ha tocado vivir.

Este proyecto de acuerdo ha sido posible también una vez superadas las deficiencias de carácter técnico y procedimental del proyecto inicial detectadas por la Intervención y la Secretaría municipal que provocaron la emisión de un reparo suspensivo. En ese sentido agradecemos su trabajo para que este acuerdo pueda ser hoy una realidad.





PL 15/2021

Tenemos por delante un reto que necesita la implicación y el compromiso de todos y de todas para conseguir una administración útil, eficiente y adecuadamente dimensionada a las necesidades que los ciudadanos nos demandan, que nos aleje de los tópicos, la crítica fácil y la demagogia y en ese sentido queremos recordar que existen programas que no se han consolidado con este acuerdo, además de otras necesidades estructurales de la plantilla.

En momentos de crisis anteriormente y con la pandemia ahora el mantenimiento de los servicios públicos municipales y el servicio a la ciudadanía han descansado de forma indiscutible sobre el personal municipal, sobre las mujeres y hombres de nuestra plantilla y, por tanto, tenemos una deuda con ella y debemos seguir trabajando en su reparación.

Éste es el compromiso del grupo municipal socialista con el empleo y también con los trabajadores y trabajadoras municipales que lo componen.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FOCES HERRE-RO**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Gaur osoko bilkurara ekarri dugu LPZren aldaketa, funtsean, programak bertan sartzean datzana. Izan ere, Sail desberdinak aldarrikatzen ari zirenez, premia zehatz baten aurrean sortutako programak egiturazkoak bihurtu ziren aspaldi. Aldaketa horrek ez du esan nahi 1. kapituluko aurrekontua handituko denik; izan ere, programako bitartekoak bete gabeko bitartekoetara pasatuko lirateke, eta, edonola ere, programako bitartekoek ere aurrekontu-estaldura zuten.

Arloen premia hori kontuan hartuta, eta kontuan hartuta LPZk udalaren errealitatearen isla izan behar duela, sindikatu-atalekin adostuta erabaki da programa horiek LPZn sartzea.

Traemos hoy a Pleno la modificación de la RPT que básicamente se centra en la incorporación de los programas a la misma. Y es que, como venían reivindicando las diferentes Áreas, los programas que se habían creado ante una necesidad concreta se habían convertido en estructurales hacía tiempo. Esta modificación no supone un incremento presupuestario del capítulo 1, ya que se pasarían los interinos de programa a interinos de vacantes, y, en cualquier caso, los interinos de programa contaban igualmente con cobertura presupuestaria.

Atendiendo a esa necesidad de las Áreas y teniendo en cuenta que la RPT tiene que ser reflejo de la realidad del Ayuntamiento, se ha decidido de una manera consensuada con

las Secciones Sindicales incluir estos programas en la RPT. Con la inclusión de estos programas nos beneficiamos todos.

Se pretende estabilizar las Áreas sin producir tantos cambios. Los programas y sus prórrogas suponían un baile de trabajadores. Facilitar el trabajo de los departamentos y que no tengan que estar pendientes de tener que pedir las prórrogas de los programas, ni crear otros. Con ello también se reduce el trabajo en el Área de Gestión y Organización Interna en la tramitación de todos esos programas. Se dedica mucho tiempo y trabajo administrativo para poner en marcha los programas y prórrogas, tiempo que se puede dedicar a resolver otros asuntos. En definitiva, ser más eficientes en muchos aspectos del día a día y mejorar la situación de muchos trabajadores ante la incertidumbre de la finalización de sus programas.

Bestalde, lanpostu huts horiek LPZn berehala nola bete ere landu da eta sindikatu-atalekin adostu dugu, LEP batera eraman arte, eta hau guztia gure lan-poltsen araudian jaso da. Beste behin ere, irtenbideak bilatzearen aldeko apustua egin dugu, une honetan programetan dauden langileek lanpostu huts hori bete dezaten, eta akordio hori lan-poltsen araudian jasoko da.

Es importante mencionar que de esta forma se dota de estabilidad a parte de la plantilla que se ha incorporado a nuestro Ayuntamiento a través de los programas, que es otro de los grandes retos al que nos enfrentamos, el de acabar con las altas tasas de interinidad que registran nuestras administraciones y de las que nuestro Ayuntamiento no es ajeno. Éste es el desafío y estamos trabajando ya en él.

Bukatzeko, akordio-proposamenak adierazten duen bezala, euskara sailari helaraziko zaio, lanpostu sortu berrien hizkuntza-eskakizunen derrigortasun-datak aztertzen has dadin. Lanpostu berriak gehituz gero, eskatutako ehunekora iritsi ahal izateko derrigortasun-data izan behar duten lanpostuen ehunekoa berrikusiko da. Era berean, lanpostu bakoitzaren zehaztapenak eta osagarriak (destinokoak, espezifikoak) baloratuko dira.

Quería agradecer a todos los partidos políticos el apoyo para la inclusión de estos programas en la RPT.

## **ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD**

**176/15/2021-10.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a la Asociación Elizalde Eskaut Taldea para la organización de una Colonia en Arrate**



PL 15/2021

**(Gipuzkoa) para jóvenes de Barakaldo en 2021.**- Visto el escrito presentado por la Asociación, en el que solicita subvención municipal por importe total de 1.496,057€, para la organización de colonias y campamentos de verano para jóvenes de Barakaldo, justificando la petición en un desembolso previsto de 4.488,17€, destinados a transporte, infraestructura, alojamiento, manutención y actividades.

Visto el informe emitido por la Técnico de Juventud de fecha 07.06.2021, y por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 14.06.2021, en los que se justifica la concurrencia de los requisitos establecidos en el Artº 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en virtud del interés público de la actividad a realizar, y se expone el criterio seguido en la concesión de cada uno de los importes a cada una de las entidades.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 23 de septiembre de 2021, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la concesión de subvención a la Asociación que se relaciona a continuación, con destino a la organización de una Colonia en Arrate (Gipuzkoa), por un importe total de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS (1.439,50€):

| ASOCIACIÓN                | CIF       | DIRECCIÓN                          | IMPORTE   |
|---------------------------|-----------|------------------------------------|-----------|
| ELIZALDE ESKAUT<br>TALDEA | G48299432 | C/Elexpuru nº 4<br>48902-BARAKALDO | 1.439,50€ |

**SEGUNDO.**- Reconocer la obligación por el importe señalado en el apartado anterior, y que asciende a 1.439,50€, al interesado referido.

**TERCERO.**- La justificación de gastos de las subvenciones que se conceden a través del presente acuerdo se aprobarán en su caso a través del correspondiente Decreto de Alcaldía seguido para ello en procedimiento establecido en la Ley General de subvenciones y demás normativa concordante

**CUARTO.**- Notifíquese la presente resolución, haciendo constar la obligación del interesado de proceder a la justificación del importe total del presupuesto inicialmente presentado, tras la finalización de la actividad objeto de subvención, así como que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia, a las asociaciones relacionadas en el punto PRIMERO de este acuerdo.

**QUINTO.-** Notifíquese a la Intervención Municipal y devuélvase el expediente al Subárea de Juventud y Prevención de Drogodependencias.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, tres a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

### **RUEGOS**

**177/15/2021-11.- Ruego presentado por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 32504/2021 de 13 de septiembre, para que se inicien los trabajos encaminados a proveer a nuestro municipio de un servicio público y permanente de préstamo de bicicletas.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"El pasado día 12 se dio por finalizado el servicio municipal de préstamo de bicicletas. Hasta el momento, este servicio sólo se presta en los meses de verano, con tres puntos de préstamo y recogida. Creemos que una ciudad como la nuestra, que además es miembro de la Red de Ciudades por la Bicicleta, debe trabajar para dotarse de un servicio de bicicleta público, de calidad y accesible en todos los barrios.

Por todo lo expuesto, rogamos se inicien los trabajos encaminados a proveer a nuestro municipio de un servicio público y permanente de préstamo de bicicletas."



PL 15/2021

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, el **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: El servicio público de préstamo de bicicletas en Barakaldo a día de hoy se reduce a los meses de verano en unos tres puntos de recogida y entrega, si no recuerdo mal, y hay pocas unidades disponibles. Nos hemos enterado de que en torno a 200 personas se han hecho socias del servicio este mismo verano. Somos una población de 100.000 habitantes, dentro de área metropolitana densa, y la apuesta por una movilidad sostenible tiene que plasmarse con políticas reales que avancen en la descarbonización de nuestra comarca y además creemos que hay que hacerlo desde lo público y es innegable que Barakaldo necesita un servicio de préstamo de bicicletas en condiciones y permanente, al alcance de todos los barrios del municipio. Si además tenemos en cuenta que instituciones superiores, como la propia Diputación o el Ministerio de Movilidad y Transportes tiene líneas de financiación ad hoc, nosotros creemos que este Ayuntamiento debe impulsar un proyecto para disponer de un servicio de préstamo de bicicletas permanente y de calidad para Barakaldo.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Nos parece adecuado el fondo de este ruego y, como ha puesto de manifiesto el Sr. Álvarez, si efectivamente existe una demanda creciente de este servicio, nos parece adecuado que se impulse y que se lleve a cabo esta iniciativa.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, para señalar lo siguiente: Aurrerago landuko dugun mozio batean esango dugun bezala, EH Bildurentzako lehen mailako helburua da gure ingurumenaren zaintza. Bizi dugun krisi klimatiko honen erantzuleen artean dauden CO2 isurketak, neurri handi batean erabiltzen ditugun garraio bideek sortzen dituzte, oso kutsakorrek diren beste enpresa edo beste alorrekin batera. Gure gizartea asko desplazatzen da, bai lanerako eta bai aisialdirako, eta joan-etorri hauek proportzio handiegi batean kotxe pribatu bidez egiten ditugu.

Gainera, bizikletaren erabilerak, garraio bide ezin jasan garriagoa izateaz gain, pertsonen ariketa fisikoa egitera animatzen gaitu, gure gizarteak duen beste arazoetako bat, sedentarismoa, gainditzeko lagungarri izan daitekeelarik.

Mendebaldeko hiri askok, gure inguruko hiriburuek barne, bizikletak alokatzeko zerbitzu publikoak dituzte. Gure herriak, populazio ari dagokionean gutxienez, hiri buru batzuen antza dauka, beraz, ez dirudi zentzugabekeri bat Elkarrekin-ek bere eskarian proposaturikoa.

Zerbitzu honen abaintailak aski ezagunak dira, eta esan dugun bezala, gure irudiko aurrerapausua izango litzateke berau martxan jartzea, baina honekin batera, erreflexio bat plazaratu nahiko genuke.

Badirudi udarako hilabeteetan martxan jarritako zerbitzuak emaitza onak ematen di-tuela; hori irakurri dugu behintzat eta hori esan du Ederrek ere, baina gure ustetan badago zerbitzuaz gain kontutan hartu beharreko beste gauza bat: gure herriaren erdigunea ez da-goela prest txirrindarekin ibiltzeko.

Herriko plazan bizikleta bat hartuz gero, bi aukera daude: oinezkoen alderdietatik atera edo errepidetik. Lehenengo ez da egokia, eta bigarrena, batzuentzako beldurgarria izan daiteke. Beraz, gure herria gurutzatzen duen bidegorriaz gain, beharrezkoa da aztertzea nola txertatu daitezkeen gure herriaren erdigunean eta auzoetan zehar bizikletentzako bide-ak. Zeren sare hori beharrezkoa izango baita balizko alokailu sistema batekin batera, gure helburua benetan bizikletaren erabilera sustatzea bada. Azkenaldian pausu batzuk eman dira alor honetan, eta udal gobernuari eskatu nahi diogu bide horretan ausardiaz sakontzen jarraitzea.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALIS-TAK, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, señaló: Desde las filas socialistas estamos de acuerdo con la necesidad de establecer un sistema de préstamo público de bicicletas en nuestro munici-pio. Creo que en este Pleno todos somos conocedores de la importancia que tiene promover la movilidad sostenible para luchar contra el cambio climático, cuestión ésta que hemos abordado ya aquí, y en la que todos nosotros y nosotras debemos sentirnos orgullosos de poder ponernos de acuerdo, cosa que muchas veces se antoja bastante difícil.

Lo más importante a la hora de instaurar una movilidad sostenible efectiva, además de la propia concienciación de la ciudadanía, es fundamental que le resulte útil y cómoda para sus itinerarios comunes: ir a trabajar, realizar gestiones, ir al médico o llevar a los niños al colegio, entre otros. Así, introducir la movilidad sostenible en nuestro día a día, en este caso la bicicleta, será una opción mayoritaria a elegir por todo aquello que nos aporta. Es un medio barato, saludable para uno mismo, y para su entorno, y lo que es aún más fundamen-tal, para el medioambiente. Por lo tanto, es bueno su uso para el que la utiliza como medio de transporte, y lo es también para aquél que no la usa.

Por ello los socialistas vizcaínos y barakaldeses, con el Diputado de Transportes y Movilidad Sostenible, Miguel Ángel Gómez Viar a la cabeza, apostamos por un servicio permanente y mancomunado entre los municipios, tanto de la margen izquierda como de la margen derecha. Un servicio que permita a un barakaldés coger una bici de préstamo públi-



PL 15/2021

co en Bilbao y dejarla aquí en Barakaldo, o cogerla en Barakaldo y dejarla en Getxo y allí por ejemplo coger el metro e irse a la playa de Plentzia.

La movilidad sostenible no debe quedarse únicamente en el desplazamiento entre el punto A y el punto B dentro de nuestro propio municipio. Si queremos convertir a la bicicleta en una opción real de transporte público para la ciudadanía, nuestro objetivo debe ser que su uso se vea factible como medio de transporte para ir más allá de nuestro propio término municipal.

Todo esto lo recoge el proyecto BizkaiBizi, proyecto que esperamos vea la luz en 2022, y que permitirá que la bicicleta se convierta de manera real en un medio de transporte efectivo, y que, además de ser multimodal, se contemple y fomente la intermodalidad, fomentando lo que se viene a llamar la última milla con ella.

A todo ello nuestro Ayuntamiento no es ajeno y viene participando activamente en todo los procesos informativos en relación a este proyecto que se vienen celebrando.

A modo de conclusión, creo importante insistir, en relación a lo expuesto en este ruego, que los socialistas estamos completamente de acuerdo con lo que se solicita, siempre y cuando su resultado vaya más allá de un sistema propio y abogemos por un sistema común, coordinado con los municipios del entorno, que fomente, de verdad, un sistema público de préstamo de bicicletas efectivo y útil para el día a día de nuestros vecinos y vecinas. Porque fomentar la movilidad sostenible para luchar contra la Emergencia Climática no es una cuestión única de Barakaldo. Los problemas globales requieren de soluciones globales y no dudemos que ésta debe ser una de ellas.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Eskaera honek aipatzen duen bizikleten maileguzerbitzua, aspalditik ematen ari den zerbitzua da, eta Barakaldo da bizilagunentzat doan eskaintzen duen hiri bakarrenetakoa.

Eskaera horretan zerbitzu hori udalerriko auzo guztietara zabaltzea eta modu iraunkorrean eskaintzea eskatzen da.

Zalantzarik gabe, bizikleta garraibide iraunkorra da, eta gero eta jarraitzaile gehiago ditu hirietan. EAJ-PNVren ustez, bizikleta garraibide egokia izan daiteke, ez bakarrik udalerrri barruan mugitzeko, baita udalerrri desberdinen artean komunikatzeko ere. Zentzu horretan, Burtzeñan egingo den bidegorriak, Barakaldo eta Bilbo Zorrotzatik lotuko dituenak, asko er-

raztuko du Bizkaiko bi udalerrri handien arteko bizikleten joan-etorria, eta joan den astear-  
tean, 09/28an, Aldundiko Gobernu Kontseiluak proiektu hau errealitate bihurtzera hurbiltzen  
duen hitzarmena onartu zuen.

Horregatik guztiagatik, uste dugu udal bizikletak mailegatzeko zerbitzua baino kome-  
nigarriagoa, erregu honek eskatzen duen bezala, eskualdeko edo probintziako bizikleta-  
zerbitzua dela; izan ere, horrela, baliabide publikoak modu eraginkorragoan aprobetxatuko  
genituzke. Hau da, udalerrri bakoitzak bizikletak mailegatzeko zerbitzua izan behar-  
rean, bizi-  
kletak mailegatzeko zerbitzu bat izatea, udalerrri guztiak barnean hartzen dituen. Sistema  
hori jasangarriagoa izango litzateke, jasangarritasunak baliabide publikoak eraginkortasunez  
aprobetxatuko bailituzke.

Zentzu horretan, Barakaldoko Udalak bide hauetan lantzen ari diren proiektuetan  
parte hartzeko interesa agertu du:

- Alde batetik, Enkarterrek Europako Funtsen laguntzak eskatu ditu Ezkerraldea, Meatzal-  
dea eta Enkarterri arteko bizikleta elektrikoko zerbitzua martxan jartzeko.
- Bestalde, Aldundia proiektu bat lantzen ari da Bizkaia osorako bizikleta mailegatzeko zer-  
bitzu batez hornitzeko.

Gure ustez, egokiena da proiektu horiek garatu arte itxarotea eta horietan parte hart-  
zea, udalerrri bakoitzak beste zerbitzu bat martxan jarri beharrean. Horrela, lurralde kohesio-  
natuagoa lortuko dugu eta modu jasangarriagoan egingo dugu.

El servicio de préstamo de bicicletas del que habla este ruego es un servicio que se  
viene prestando desde hace años, siendo Barakaldo una de las pocas ciudades que lo ofre-  
ce gratuitamente para sus vecinos y vecinas.

En este ruego se pide que dicho servicio se amplíe a todos los barrios del municipio y  
se ofrezca de manera permanente. Sin duda alguna, la bicicleta es un medio de transporte  
sostenible que cada vez gana más adeptos en las ciudades. Desde EAJ-PNV creemos que  
la bicicleta puede ser un medio de transporte adecuado, no solo para moverse dentro del  
municipio, sino para comunicarse entre distintos municipios. En ese sentido, el futuro bide-  
gorri que se hará en Burtzeña, el cual unirá Barakaldo con Bilbao por Zorrotza, facilitará mu-  
cho el tránsito de bicicletas entre los 2 municipios más grandes de Bizkaia, y el pasado mar-  
tes 28/09 se aprobó en Consejo de Gobierno de Diputación el convenio que acerca más a  
que este proyecto se haga realidad.





PL 15/2021

Por todo ello creemos que más conveniente que un servicio de préstamo de bicicletas municipal, tal y como pide este ruego, es un servicio de bicicletas comarcal o incluso provincial, ya que de esta manera aprovecharíamos los recursos públicos de una manera más eficiente. Es decir, en vez de que cada municipio tenga su servicio de préstamo de bicicletas, que haya un servicio de préstamo de bicicletas que englobe a todos los municipios. Este sistema sería más sostenible, ya que la sostenibilidad va también de aprovechar eficazmente los recursos públicos.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Barakaldo ha mostrado su interés en formar parte de los proyectos que están trabajando en estas vías:

- Por un lado, desde Enkatur se han pedido ayudas de Fondos Europeos para poner en marcha un servicio de bicicleta eléctrica que una Ezkerraldea, Meatzaldea y Enkarterri.
- Por otro lado, desde la Diputación se está trabajando en un proyecto para dotar de un servicio de préstamo de bicicleta para todo Bizkaia.

Creemos que lo más adecuado es esperar a que estos proyectos se desarrollen y formar parte de ellos, en vez de que cada municipio ponga en marcha un servicio distinto. De esta manera conseguiremos un territorio más cohesionado y se haría de una manera más sostenible.

**178/15/2021-12.- Ruego presentado por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 34731/2021 de 24 de septiembre, rogando se mantenga abierta de manera permanente durante todo el año la posibilidad de solicitar las Ayudas de Emergencia.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"El pasado 15 de febrero se abrió el plazo de solicitud de las Ayudas de Emergencia y el próximo día 21 de octubre se cerrará dicho plazo. Las necesidades de las y los barakaldeses que peor lo están pasando, como vivienda, alimentación o productos sanitarios, no entienden de fechas y los desahucios no se paralizan fuera de dicho plazo.

Por todo lo expuesto, rogamos se mantenga abierta de manera permanente durante todo el año la posibilidad de solicitar las Ayudas de Emergencia para dar servicio a nuestras y nuestros vecinos."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, la **Sra. FREIRE PÉREZ**, para decir lo siguiente: Este ruego tiene un objetivo

claro. Que el Ayuntamiento, y en este caso, el Área de Acción Social, atienda a todas aquellas familias, vecinas y vecinos que necesiten solicitar una cita para tramitar las Ayudas de Emergencia en el momento en el que lo necesiten.

Con el sistema actual de apertura y cierre de plazos de citas no se puede atender una emergencia, una situación crítica, que no puede esperar a que el sistema le dé una cita previa. Esto es lo que ocurrirá a partir del 21 de octubre cuando se cierra el plazo para solicitarlas en Barakaldo hasta el mes de febrero o marzo del año que viene.

Si ya en 2020 en Barakaldo se recibieron 3.153 solicitudes de Ayudas, lo cual supuso un incremento del 70% respecto a 2019, la pandemia no ha hecho sino acrecentar las desigualdades y disparar los niveles de pobreza, que es lo que se está viendo ya en 2021.

Si antes de la pandemia la institución había descartado ampliar los plazos, ahora, en plena crisis social y económica, no hay excusas para preparar la ampliación de plazos. Y es que la pandemia ha contribuido a eternizar las desigualdades. Las personas pobres se han vuelto más pobres.

Para finalizar, no debería ser necesario solicitar voluntad política para disponer los servicios públicos al alcance de la ciudadanía porque los servicios públicos pertenecen a la ciudadanía. Desde la institución los debemos gestionar adecuadamente y no poner trabas. Y más cuando hablamos de hacerlo entre las vecinas y vecinos más vulnerables.

Intervino, a continuación, la representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Urte erdi baino gehiago pasa da gizarte larrialdietarako laguntzak eskatzeko epea irekizenetik. Larrialdi-egoeran dauden eta bizirauteko laguntza ekonomikoa behar duten pertsonen edo familien zuzendutako laguntzak dira. Gizarte larrialdietarako laguntzak eskatzeko epea urriaren 21ean amaituko da izatez. Prestazio mota hauek Diru-laguntzen Legean ezarritako arau zehatza betetzea eskatzen dute eta EHBildutik aspalditik esan dugu, hau dela dirulaguntza hauen egoerarengakoa. Izan ere, Araudi horrek, pertsonen beharretara eta denboretara egokitu behar dela uste dugu, prestazio horiek denboran hainbeste ezateratzeko, bai eskaera egiteko momentuan zein justifikatzeko momentuan. Eta nola ez, magultasun gehiago izateko eskaera egiteko epea erabaki behar den momentuan. Beraz, Eusko Jaurlaritzari eskatu behar genioke horrelako prestazio akarautzen dituen araudia malgutu dezaten, kudeaketa hori errazagoa izan dadin udal-mailarentzat.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA



**PL 15/2021**

VASCO, con las siguientes palabras: Trataré de explicar de forma sencilla el funcionamiento de las ayudas de emergencia social y las ayudas económicas municipales en cuanto a los plazos para realizar las solicitudes.

Las Ayudas de Emergencia Social están reguladas por el Gobierno Vasco y gestionadas por cada Ayuntamiento. La normativa actual señala que el período para su solicitud es hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio o hasta fin de presupuesto.

De todas y todos es sabido que la consignación económica que hace cada año Gobierno Vasco es insuficiente para hacer frente a todas las solicitudes que se presentan. Por este motivo en Barakaldo contamos con una Ordenanza de Ayudas Sociales propia, con la que damos respuesta a todas las solicitudes presentadas, que serían denegadas por falta de crédito económico. Esta Ordenanza Municipal establece que: “las solicitudes de Ayudas de Emergencia Social presentadas durante el año, que no hayan sido atendidas por falta de presupuesto, se convierten automáticamente en solicitudes de Ayudas Económicas Municipales, por tanto, la persona interesada no debe volver a presentar su solicitud”.

Es en esta convocatoria de Ayudas Municipales en la que se establece un período para la presentación de solicitudes, pero sin olvidar que todas las presentadas que no hayan sido resueltas por falta de consignación económica pasan directamente a ser solicitud municipal. Por lo tanto, se considera que este Ayuntamiento ofrece un período muy amplio y más que suficiente para la presentación de solicitudes, desde febrero hasta octubre, esto es: 9 meses. Barakaldo es uno de los Ayuntamientos de Euskadi que ofrece el plazo de convocatoria más amplio para presentar las solicitudes de ayudas de emergencia.

Establecer un plazo en una convocatoria de ayudas públicas es lo habitual y normal. Y esto responde a numerosas cuestiones como la organización y planificación, la consignación económica y la resolución de expedientes, entre otras, además de la legislación vigente.

Quiero señalar al respecto de los plazos de las solicitudes, y como he explicado en numerosas ocasiones y vuelvo a hacer de nuevo en esta intervención, tenemos establecido un Procedimiento de Urgencia de Ayudas, y éstas no tienen establecido un plazo delimitado para su presentación, pero son casos derivados por la trabajadora social de base, con una valoración y una propuesta previa. Esto es, aquellas personas o familias que se encuentren de una forma sobreenvenida en una situación determinada, pueden solicitar una ayuda (siempre que cumplan los requisitos) a través del Servicio Social de Base.

Por lo tanto, cuando la representante del grupo Elkarrekin afirma públicamente que *“las personas que en los próximos meses necesiten acceder a estas ayudas no podrán hacerlo”*, está faltando a la verdad de forma deliberada. Y cuando igualmente afirma que el objetivo de este ruego es *“Proteger a aquellas familias que tienen dificultades para asumir gastos básicos o cubrir las necesidades alimentarias básicas”*, desde luego poco piensa en ellos y ellas y en sus situaciones, diciendo que no pueden solicitar ayudas porque no es algo nuevo el procedimiento de urgencia que he explicado anteriormente, del que usted es concedora.

Tristemente es algo a lo que la señora Freire nos tiene acostumbrados, a que en sus manifestaciones públicas falte a la verdad y que incluso se permita el insulto hacia los miembros de este equipo de Gobierno. Flaco favor hace usted a los y las barakaldesas.

Lo que ruega este concejal es que no se siga frivolizando sobre las Ayudas Sociales, que no se sigan lanzando mensajes falsos y alarmistas sobre las ayudas, que generan inquietud, nerviosismo y malestar entre familias y personas vulnerables. Y en algunas ocasiones hasta falsas expectativas entre ellas y ellos.

Afirmar, como se ha afirmado públicamente, que este Ayuntamiento está cometiendo “una ilegalidad” con este asunto de las convocatorias y los plazos de las ayudas, denota ignorancia y demagogia barata y recurrente, además de ser perverso y jugar y confundir a las personas que peor lo pasan en nuestro municipio. Porque, lamentablemente, esto sucede de forma periódica en el inicio de las solicitudes y también por estas fechas. Esta forma de actuar se ha convertido en algo sistemático.

**179/15/2021-13.- Ruego presentado por los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 34732/2021 de 24 de septiembre, solicitando intermediación entre las trabajadoras y la empresa de la Residencia Iñigo Loyola en busca de una pronta solución a la situación actual.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"La Residencia Iñigo Loyola es una residencia privada, como tantas otras en Bizkaia, que cuenta con el permiso de la Diputación Foral de Bizkaia para cuidar a personas mayores que esta misma institución deriva y costea sus cuidados con dinero público, tiene plazas concertadas con DFB y con el Ayuntamiento de Barakaldo.



PL 15/2021

Ahora mismo el número de trabajadoras y trabajadores se ha reducido debido a los despidos y muchas de las que aún quedan llevan desde el mes de julio sin percibir sus salarios.

Rogamos a la Alcaldesa:

- Intermedie entre las trabajadoras y la empresa, en base a que dicha residencia está conveniada con el propio Ayuntamiento, en busca de una pronta solución con el menor impacto posible.
- Interceda en Diputación explicando la situación en la que se encuentra la residencia y sus trabajadoras, y buscar los medios necesarios para que ambas instituciones se comprometan en buscar una solución."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, la **Sra. FREIRE PÉREZ**, para decir lo siguiente: En relación a la situación que vive la plantilla de la residencia Aita y Ama de Barakaldo, que cuenta con plazas concertadas con este Ayuntamiento, y que afecta gravemente al estado de salud y cuidados de sus residentes, no sólo a las personas usuarias derivadas por el Área de Acción Social sino también al resto de residentes y a la misma plantilla, vamos a leer en este Pleno el testimonio de las trabajadoras de esta residencia y que da cuenta de la situación que viven.

*"Las trabajadoras de la Residencia Iñigo de Loyola de Barakaldo (Residencia Aita y Ama), os contamos la penosa situación que estamos viviendo desde que se traspasó la residencia el 14 de Julio. Vivimos en un continuo estrés desde que entramos por la puerta.*

*Solo una persona por turno para 9 personas residentes, a quienes tenemos que levantar, llevar al baño, duchar, aseo, vestir, cambiar sus camas, darles de desayunar con sus medicaciones y complementos, recoger el salón, poner lavavajillas, poner lavadoras, volver a cocina, colocar bandejas de comida, bandejas de agua, llevar al baño a hacer los cambios de pañal, tomar tensiones, saturaciones, realizar las labores del médico, ya que solo viene el médico y el enfermero una hora a la semana, preparar mesas de salón, darles de comer junto con sus medicaciones, recoger lavadoras, colgar ropa, poner secadora, recoger el salón de comidas, recoger cocina, barrer, fregar... todo esto a la carrera, sin equivocarte, todo esto solo una persona.*

*¿Os podeis imaginar cuánto tiempo podemos dedicar a las personas que viven allí?*

*No hay tiempo para dedicarles más allá de las funciones que os describo, no hay tiempo para la conversación, para pasear, para reír, para convivir con ellas... Desde el traspaso, el único interés de la nueva propietaria es minimizar las pérdidas, no hay ningún interés en que las personas que han hecho de Iñigo Loyola su hogar estén cuidadas dignamente. Al estrés que nos genera la carga de trabajo que tenemos durante nuestro turno se une la ansiedad por desconocer si cuando terminemos el turno a las 15 h, o a las 22:00, podremos marchar a casa, no sabemos si dispondremos de relevo, ya en varias ocasiones nos hemos tenido que quedar a doblar turno por este motivo.*

*La dirección de la residencia está completamente ausente, despreocupada, tanto del cuidado de los mayores como de las trabajadoras que además llevamos desde Julio llevando el peso y la responsabilidad de que la residencia siga en funcionamiento, sin cobrar. Podemos culpabilizar a la empresa de la irresponsabilidad que supone manejar una Residencia como un negocio, de la falta de respuesta a nuestras reivindicaciones y de la dejadez en el objetivo de cuidar a las personas que viven en la Residencia. Pero existen otros responsables, los que deciden en el plano político que el cuidado de esas personas se ponga en manos de empresas privadas que utilizan el dinero público no para cuidar de nuestros mayores, sino para enriquecerse y se lo permiten instituciones que conocen la situación de nuestra Residencia y siguen permitiendo otro día más el desamparo de residentes y trabajadoras."*

Intervino, a continuación, la portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Éste es el relato que las trabajadoras de esta Residencia querían compartir con todos y todas las aquí presentes. Y lo querían hacer tras no haber encontrado ningún apoyo, según sus palabras, después de mantener una reunión con el responsable político del Área de Acción Social de este Ayuntamiento en la resolución de un conflicto en el que ellas entienden que la institución tiene parte de responsabilidad. Y en eso nosotras también estamos de acuerdo porque la apuesta por la fórmula de las privatizaciones a la hora de ofrecer servicios que tienen que ver con los cuidados de nuestra ciudadanía (en este caso de nuestros mayores) trae consigo que luego nos encontremos con estas situaciones. Como dicen algunos y algunas: de aquellos barro, estos lodos.

En Barakaldo, con una población donde los mayores de 65 años representan más del 20 por ciento, solo contamos con residencias privadas que son las que se encargan a través de convenios con el ayuntamiento o con la Diputación, de atender a nuestros y nuestras mayores, como decía, siempre bajo el mismo paraguas: el de las privatizaciones, donde casi siempre priman los beneficios económicos sobre el bienestar de las personas usuarias. Lo vemos en las tarifas abusivas, en las denuncias de familiares ante Diputación y el Ararte-



PL 15/2021

ko, en la falta de personal, en la desatención en los cuidados básicos... Ejemplos que se dan en muchas residencias, también en Barakaldo: en Miranda, Vitalitas o ahora en Loyola.

Si todas compartimos de verdad el objetivo de crear condiciones de vida dignas para las personas mayores, deberíamos actuar ante situaciones como la que nos acaban de hacer saber las trabajadoras de esta Residencia.

Ahora está en manos de los responsables políticos que rigen este Ayuntamiento el actuar ante esta situación o no. Por nuestra parte, queremos comunicar que la semana pasada solicitamos una comparecencia para que el Diputado Foral de Acción Social, Sergio Murillo, dé explicaciones sobre lo que está ocurriendo en las Inspecciones de Trabajo sobre las residencias de nuestros mayores ante la cantidad de quejas y conflictos que nos están llegando con este tema, entre ellas la de Loyola.

Eskerrik asko y un abrazo solidario a la plantilla de esta Residencia.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. RETORTILLO PANIAGUA**, señaló: Por más que pueda defenderse la separación de los ámbitos público y privado y en ese sentido la relativa independencia de este último respecto del primero, el Partido Socialista defiende que ello no puede llegar al punto de admitir que las administraciones públicas puedan desentenderse de los conflictos pretendidamente privados, particularmente en el ámbito laboral, dado que en última instancia afectan también a bienes públicos. A eso obedece la necesaria, y en demasiadas ocasiones mal entendida politización que es la que lleva a intervenir y a regular desde lo público, también en los ámbitos privados. Esa politización ha supuesto, por ejemplo, propiciar respuestas desde lo público frente a la violencia machista, reducida durante demasiado tiempo al ámbito exclusivamente privado.

En el caso que nos ocupa el primer bien público afectado lo constituyen desde luego los derechos de las trabajadoras, sus condiciones laborales, pero es que además en este caso se trata de un sector de actividad con un fuerte impacto ciudadano como es el de las residencias de nuestros mayores.

Es cierto que la capacidad de intervención del Ayuntamiento es limitada; creo, además, que en este caso solo hay una plaza convenida con el mismo, pero desde luego saludaríamos cualquier actuación que pudiera ayudar a encauzar la situación.

Pero quisiera aprovechar este ruego también para subrayar la necesidad de que las administraciones públicas, cada una en su nivel de responsabilidad, acometan una profunda

reflexión sobre un modelo residencial y de externalización cuyas debilidades no son nuevas, pero que la pandemia ha dejado más en evidencia si cabe, y no está a la altura de la exigencia de calidad que tenemos para otros servicios públicos como el educativo o el sanitario. Y a este respecto en el caso de Barakaldo, teniendo en cuenta además su pirámide de edad y estructura sociodemográfica, es preciso buscar el modo de enfrentar mejor a futuro una situación dominada casi en exclusiva por la oferta de carácter privado.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MON-TALBÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: En relación a la petición de este ruego quiero trasladarles que el pasado 14 de septiembre mantuvimos en el Área de Acción Social una reunión junto a una representante sindical y un trabajador de esta Residencia. Por una parte, nos trasladaron el conflicto laboral que mantienen en la actualidad con los nuevos gestores de la sociedad de la Residencia, que, según nos informaron, iban a iniciar los trámites judiciales necesarios para exigir que se cumplan sus derechos laborales. Y, por otra parte, nos trasladaron una serie de cuestiones y deficiencias en cuanto a la atención y el servicio que pudieran estar recibiendo las personas residentes.

Ante esta situación preocupante que relataron, tanto la representante sindical como el trabajador, el día 16 de septiembre mantuve personalmente una reunión telefónica con la responsable del Servicio de Inspección y Control de la Diputación Foral de Bizkaia.

Este Servicio tiene las competencias legales para la inspección y evaluación de las entidades, servicios y centros de servicios sociales. Y entre sus funciones está la de controlar y garantizar que cumplan los requisitos establecidos por las normas legales que les afectan, así como contribuir a la mejora sostenida de los servicios que prestan.

Desde este Servicio de Inspección y Control me trasladaron que el día 14 de septiembre (sin previo aviso, como es lógico en este tipo de situaciones), habían girado una inspección a la Residencia. Los pormenores de esta inspección, como es natural, forman parte del correspondiente expediente que pudiera instruir este Servicio si detectara cualquier anomalía, deficiencia o negligencia en la prestación del mismo, y, en cualquiera de los casos, tomaría la acción de subsanación y/o sancionadora correspondiente según cada caso.

De igual manera, ante esta situación de incertidumbre y preocupación, remití personalmente una carta a la persona que consta como administradora de la Sociedad que gestiona la Residencia Iñigo de Loyola, señalando, por un lado, la obligación suscrita con este Ayuntamiento para prestar el servicio de alojamiento para personas mayores; la responsabilidad de velar por el bienestar de las y los residentes; el seguimiento que estamos realizando





PL 15/2021

y la coordinación que mantenemos con el Servicio de Inspección y Control de la Diputación, y, por último, instando a la administradora actual a encontrar una solución al conflicto laboral que contribuya a la normalización de la actividad de la Residencia, y, por lo tanto, en el bienestar de las personas mayores residentes.

Por parte de la sección de personas mayores se continúa realizando seguimiento y visitas a la única persona usuaria del Servicio de Alojamiento municipal, que se encuentra en la actualidad en esta Residencia. La última visita se ha realizado este mismo lunes por parte de la trabajadora social responsable del Servicio y la trabajadora social referente del caso.

Como ya hice en la reunión que mantuve con la representante sindical y el trabajador de la Residencia, trasladarles todo nuestro apoyo para que esta situación se reconduzca a la mayor brevedad posible, reconsiderando la empresa sus actuaciones.

**180/15/2021-14.- Ruego presentado por la representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA-BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 34764, de 27 de septiembre, para realizar un catálogo de terrenos públicos aptos para la realización de huertos ecológicos.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Gure ustez, guztion helburu orokorra da pertsonen beharretan eta ongizatean oinarritutako hiri, ekoizpen eta bizikidetzaren eredu baterantz aurrera egitea. Eskura dauden berdeguneen kantitatea eta kalitatea hobetuko dituen ereduak, eta horietako batzuk nekazaritza-erabilerara bideratuko dituen ereduak. Gizarteak gero eta gehiago eskatzen du hiri-baratzeak eskuratzea, eta, eskari hau asetzearaino, hiriko eta hiri-inguruko nekazaritza sustatzen da, bai eta ingurumen eta gizarteonurak ortu ere bai. Hasieran aisialdirako eta hezkuntza-erabileretan oinarritzen bazen eskari hori, langabeen kolektiboen partetik edo auto-kontsumorako den eskaria handituz doa etengabe.

Entendemos que es objetivo general de todas y todos avanzar hacia un modelo urbano, productivo y de convivencia centrado en las necesidades y el bienestar de las personas. Un modelo que mejore la cantidad y calidad de espacios verdes disponibles, y algunos de ellos orientarlos al uso agrario. Además de atender a una demanda social creciente de acceder a huertos urbanos, se fomenta la agricultura urbana y periurbana, y también se consiguen beneficios ambientales y sociales. Demanda que inicialmente se centraba en usos recreativos, de ocio y educativos, cada vez más es requerido por parte de colectivos de personas desempleadas y para la inserción social, el autoconsumo, etc.

Horregatik guztiagatik, honako hau eskatzen dugu:

Por todo lo anterior, solicitamos:

Hiri-baratze ekologikoak egiteko egokiak diren

Realizar un catálogo de terrenos públicos aptos para la realización de huertos urbanos ecológicos

lursail publikoen katalogoa egitea. Katalogo horri esker, etorkizunean ordenantza edo erreglametu bat onartu ahal izango litzateke, ustiapen gisa erabiltzeko interesa duten Barakaldoko herritarren eta/edo kolektiboen artean.

cos. Este catálogo podría, en su caso, posibilitar la elaboración futura de una ordenanza o reglamento que regule su uso como explotación entre la población y/o colectivos de Barakaldo interesados en su uso.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, la **Sra. SOLAR ROMERO**, para decir lo siguiente: Hemos registrado esta iniciativa en forma de ruego para solicitar que se realice un catálogo de terrenos públicos que sean aptos para la realización de huertos urbanos ecológicos.

Creemos que esta iniciativa con posterioridad podría ser la base para elaborar una ordenanza que regule su uso como explotación entre aquellos colectivos o población interesados en su uso.

En recientes actuaciones urbanísticas varios espacios que eran dedicados a huertas se han visto afectados. Esto nos ha hecho plantearnos que podría ser interesante conocer si existen suelos municipales para albergar esta actividad.

Esta iniciativa permitiría, entre otras cosas, conocer si estos terrenos son cercanos a los núcleos urbanos o rurales, si son suelos degradados para recuperar, si son accesibles, en qué barrios y en qué porcentajes están.

Aprobar esta iniciativa y desarrollarla permitiría, entre otras cosas, recuperar espacios degradados de la ciudad, contribuir a la mejora del paisaje urbano, o extender la agricultura ecológica en el municipio.

Por todo esto esperamos que se tenga en cuenta nuestro ruego y demos pasos hacia ese Barakaldo sostenible que entiendo que todas aquí queremos construir.

Intervino, a continuación, el representante del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Gure ustez, erregu hau interesgarria da, eta barakaldarren aldarrikapen historiko batekin jarraitzen du: baratze ekologiko publikoak euki ahal izatea. Gainera, une erabagigarrian gagoz, Serraltako urbanizazioa dozenaka baratze partikularregaz amaitu baita eta Huertakaren proiektu komunitarioa behintzat lekuz aldatzera behartu baitau. Ondo egongo legoke beraz bai katalogoa eukitzea, eta baita ere udal araudi konkretu batean lan eitea.



PL 15/2021

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, señaló: El concepto de huertos urbanos en Barakaldo no es para nada novedoso. Creo que cualquiera de nosotros guarda en sus retinas huertos dispersos incluso en el propio casco urbano. No es menos cierto también que el propio desarrollo de la ciudad ha ido desplazando los “huertos urbanos” fuera de nuestra urbe, con todo lo que ello conlleva. Porque el desarrollo urbano nunca sale gratis y la factura que pagamos ha podido resultar en ciertos aspectos cara, principalmente en cuestiones de concienciación con el medio natural y con el conocimiento de lo que cuesta producir recursos alimenticios. Esto último ha llevado aparejado un menosprecio del valor de los productos frescos y saludables en nuestra dieta diaria frente a los procesados. Dinámica de vida no saludable que, creemos, se puede estar revirtiendo.

Pero volvamos a nuestro entorno. En él existen honrosas excepciones de huertos urbanos que con esfuerzo y ahínco se han mantenido, aunque eso sí, de manera particular y no programada. También proyectos comunitarios que han dado un impulso a esta concienciación y propuesto todo un sistema organizado de trabajo comunitario y colaborativo.

¿Y qué toca ahora? Toca mirar al futuro, tener claro que el diseño de ciudad que buscamos y cómo interactúan sus ciudadanos en ella. Y este futuro pasa indudablemente por su alimentación y el valor que le damos a la misma. Conocer lo que comes, de dónde viene y cómo participas en el medio con ello, es fundamental para tener vecinos y vecinas saludables y socialmente comprometidos con su entorno.

Por ello, desde el Área de Desarrollo Sostenible estamos dando las primeras pinceladas para crear las herramientas normativas y organizativas que conviertan en una realidad la posibilidad de disfrutar en Barakaldo de huertos urbanos públicos, y también otras posibles alternativas que, con un acompañamiento técnico adecuado, permitan que a ningún barakaldés le dé reparo enfrentarse a cultivar sus propios alimentos.

Por lo tanto, los socialistas consideramos que puede ser muy clarificador disponer de un catálogo de terrenos públicos urbanos aptos para la realización de huertos ecológicos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: El ruego que traslada Euskal Herria Bildu a este Pleno solicita la realización de un catálogo de terrenos que pudieran destinarse a huertos urbanos. Desde EAJ/PNV somos sensibles a esta cuestión, nos parece una iniciativa interesante.

En el contexto de este ruego también me gustaría recordar que recientemente la concejala de Educación, Nerea Cantero, ha presentado los resultados del programa "huerto ecológico de Larrazábal", una experiencia que permite a casi 800 alumnos y alumnas de 15 centros distintos, tomar contacto con prácticas sostenibles de este tipo y a través del bosque mixto también conocer el entorno natural de Barakaldo, un recurso público a disposición de todos los centros de Barakaldo.

Quiero recordar, además, que 2020 dentro del Plan de Empleo desde Patrimonio incluimos un programa precisamente para actualizar la información y catalogación de parcelas y suelo municipal para equipamiento en espacio rural, un trabajo que no se ha concluido al 100% y que requerirá de una asistencia técnica adicional que tendremos que contratar para concluir y tener esa foto actualizada. Es algo que nos permitirá, entre otras cuestiones, poder analizar este tipo de peticiones.

En resumen, recogemos de buena gana este ruego; agradecemos a Euskal Herria Bildu su propuesta y además consideramos que persigue un fin con el que estamos de acuerdo como he podido explicar.

## **PREGUNTAS**

**181/15/2021-15.- Pregunta presentada por la representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA-BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 34765, de 27 de septiembre, sobre los resultados hasta ahora del grupo de informadores comunitarios contra el Covid que recorre las zonas más transitadas de los barrios barakaldeses.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

2020-10-23ko 06801 Alkatetzaren Dekretuaren bidez, Barakaldoko Udalak "Hiriko Aurrekontu Parte-hartzaileak 2021" izeneko herritarren partaidetza-prozesurako deialdia egin zuen, herritarrek Barakaldoko pandemiaren ondorioak arintzen laguntzeko proiektuak proposatu eta bozkatzeko aukera izan dezaten.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 06801 de fecha 23-10-2020 el Ayuntamiento de Barakaldo convocó el proceso de participación ciudadana denominado "Presupuestos Participativos de Ciudad 2021" con la finalidad de que la ciudadanía pueda proponer y votar proyectos que sirvan para ayudar a paliar los efectos de la pandemia en Barakaldo.

Amaia del Campok azaldu zuenez, Barakaldoko herritarrek gehien bozkatutako ekimenetako bat, 133.000 euroko aurrekontuarekin eta 6 hilabete-ko iraupenarekin, eta uztailaren 15ean hasi zen

Según explicó Amaia del Campo, una de las iniciativas más votadas por la ciudadanía fabril, con un presupuesto de 133.000 euros y una duración de 6 meses, y que comenzó el 15 de



PL 15/2021

hauxe izan zen: Hainbat osasun-neurri betetzearen beharraz kontzientziatzeko Komunitate-informatzaile talde bat indarrean jartzea, Barakaldoko auzoetan jende gehien ibiltzen den gu-neak zeharkatzeko ostegunero eta ostiralero 18:00etatik 22:00etara eta larunbatero 12:00etatik 15:00etara eta 18:00etatik 22:00etara.

Orain arteko emaitzak ezagutzea eskatzen dugu (proiektuaren amaierako memoria egitea izan ezik); izan ere, erakunde arduradunarekin sinatutako hitzarmenean jasota dagoenez, 4. puntuaren astero jakinarazten zaizkio udalari.

Julio fue la puesta en marcha de un grupo de informadores comunitarios contra el covid que recorre las zonas más transitadas de los barrios barakaldeses (todos los jueves y viernes de 18.00 a 22.00 horas y todos los sábados de 12.00 a 15.00 y de 18.00 a 22.00 horas), para concienciar acerca de la necesidad de cumplir diversas medidas sanitarias.

Solicitamos conocer los resultados hasta ahora, (excepto la elaboración de la memoria final del proyecto), que según viene recogido en el convenio con la entidad responsable en el punto número 4, son reportados al ayuntamiento semanalmente.

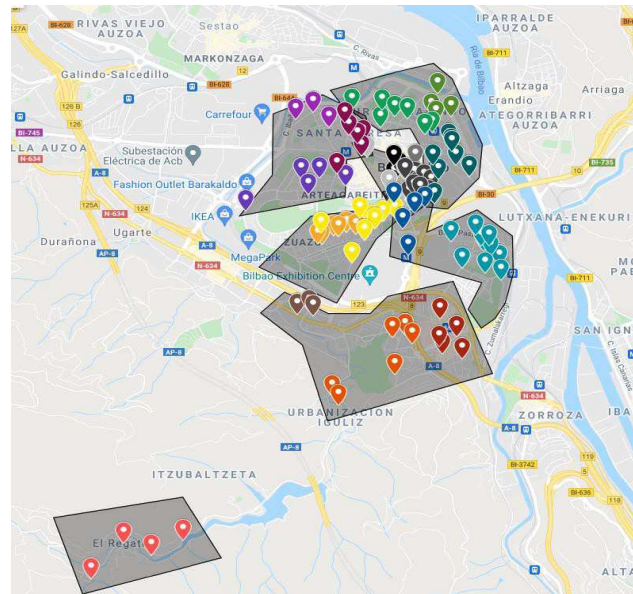
La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la concejalía delegada del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, mediante escrito de 30 de septiembre de 2021. No obstante, para su constancia en el Acta, se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

### INFORME TRIMESTRAL PROYECTO SERVICIO DINÁMICO DE ASESORAMIENTO A LA CIUDADANÍA DE BARAKALDO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD COMUNITARIA FRENTE A LA PANDEMIA

Número de intervenciones y personas informadas por zona

**Organización de zonas.-** Durante estos tres meses hemos realizado intervenciones en los siguientes puntos de Barakaldo: Centro- Zaballa, Herriko Plaza-Fueros, Bide Onera, Rontegi, Monte Rontegi, Desertu-Urban, Lasesarre, San Vicente, Beurko-Bagatza, Beurko Viejo, Zuazo, Arteagabeitia, Retuerto, Lutxana, Landaburu, Gurutzeta, La Siebe-Gorostiza y El Regato. A su vez estos barrios o zonas están agrupadas, creándose 7 grupos diferentes de intervención.

| Zona | Puntos/Barrios  |
|------|---|
| 1    | Centro-Zaballa<br>Herriko Plaza-Fueros<br>Bide Onera<br>Rontegi |
| 2    | Monte Rontegi<br>Desertu-Urban<br>Lasesarre                     |
| 3    | San Vicente<br>Beurko-Bagatza<br>Beurko Viejo                   |
| 4    | Zuazo<br>Arteagabeitia  |



|   |   |
|---|---|
| 5 | Lutxana<br>Landaburu                        |
| 6 | Retuerto<br>Gurutzeta<br>La Siebe-Gorostiza |
| 7 | El Regato                                   |

**Número de intervenciones en cada zona.**- Dependiendo de la zona, existe diferencia respecto al número de intervenciones realizadas. Por ejemplo, en la zona centro es donde más presencia se ha tenido, por el número de personas que la suelen transitar; mientras que El Regato ha sido la zona donde menos.

El proyecto lleva en marcha desde mediados de julio, realizándose intervenciones tres días por semana en cuatro turnos o jornadas diferentes; jueves y viernes por la tarde y sábados mañana y tarde. En total, hasta la fecha de hoy, se han realizado un total de 44 intervenciones.

El desglose de las intervenciones por zona es el siguiente:

- **Zona 1:** Centro Zaballa, Herriko Plaza-Fueros, Bide Onera y Rontegi → 33 intervenciones
- **Zona 2:** Monte Rontegi, Desertu y Lasesarre → 20 intervenciones
- **Zona 3:** San Vicente, Beurko-Bagatza y Beurko Viejo → 24 intervenciones
- **Zona 4:** Zuazo-Arteagabeitia- Retuerto → 11 intervenciones  
Zuazo-Arteagabeitia → 12 intervenciones
- **Zona 5:** Lutxana-Landaburu → 15 intervenciones
- **Zona 6:** Gurutzeta y la Siebe-Gorostiza → 11 intervenciones  
Retuerto – Gurutzeta y la Siebe-Gorostiza → 9 intervenciones
- **Zona 7:** El Regato → 10 intervenciones

En las zonas 4 y 6 se han reajustado los barrios, estando en un principio Retuerto junto a Zuazo y Arteagabeitia, y pasando después a estar con Gurutzeta y La Siebe-Gorostiza por una mejora en la intervención, al inicialmente ser una zona demasiado extensa. Es por ello que en estas dos los datos aparecen en diferenciados.

**Personas sensibilizadas e informadas.**- A continuación, se muestra una tabla donde podemos ver las personas con las que se ha intervenido en las diferentes zonas.

Consideramos personas directas aquellas con las que hablamos y mantenemos una conversación, e indirectas aquellas que acompañan o están con esta persona, y que son perceptoras de la información que se está dando.



PL 15/2021

| Zonas   | Participantes |             |
|---|---------------|-------------|
|   | Directos      | Indirectos  |
| Centro/Zaballa - Herriko Plaza - Bide Onera - Rontegi | 1275          | 2185        |
| Cruces - La Siebe/Gorostiza                           | 317           | 494         |
| Cruces - La Siebe/Gorostiza - Retuerto                | 331           | 530         |
| El Regato   | 247           | 368         |
| Lutxana - Landaburu                                   | 395           | 661         |
| Monte Rontegi - Desertu/Urban - Lasesarre             | 541           | 840         |
| San Vicente - Beurko/Bagatza - Beurko Viejo           | 871           | 1636        |
| Zuazo - Arteagabeitia                                 | 315           | 569         |
| Zuazo - Arteagabeitia - Retuerto                      | 253           | 389         |
| <b>Total general</b>                                  | <b>4545</b>   | <b>7672</b> |

Participantes directos e indirectos por zonas

(gráfico estadístico incompatible con este formato)

**Tipos de conductas de riesgo observadas.-** Por un lado, no se han visto grupos de personas jóvenes realizando botellones como se preveía, en cambio, sí que se han encontrado en diferentes parques grupos de jóvenes, tanto grandes como pequeños, con los que se ha intervenido y sensibilizado, especialmente en el tema de la vacunación. Muchas y muchos de estos y estas jóvenes comentaban que tenían dudas sobre si vacunarse, ya que se estaba hablando mucho en los diferentes medios de comunicación y entre sus conocidos, sobre los efectos secundarios de estas; por lo que podríamos decir que ha sido un público diana con el que hemos considerado necesario intervenir.

Por otro lado, se ha sensibilizado también a grupos o personas que se encontraban en diferentes terrazas de bares disfrutando de su ocio. Es algo común que, en estos contextos, se olvide que solo nos podemos quitar la mascarilla en el momento de la ingesta. Lo mismo pasa cuando estamos en un banco sentadas con amigos y amigas, sin guardar la distancia de seguridad y nos quitamos la mascarilla por ser un espacio al aire libre. Por ello también se ha hecho hincapié en este tipo de conductas.

Finalmente, cabe destacar que nos hemos encontrado también con población “negacionista”, de las que dice que “la pandemia no existe, que es un invento, etc.”. Con éstas

también se ha intervenido, y aunque resulta muy complicado cambiar su visión, se ha conversado con ellas, dando una información correcta y hechos objetivos.

**Recursos personales y materiales utilizados.**- Para desarrollar la sensibilización hemos creado una **encuesta** que utilizamos como herramienta para poder entablar una conversación con los vecinos y vecinas de Barakaldo, donde, a través de diferentes preguntas sobre la Covid (contagio, vacunación, cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene ...) analizamos cuál es su percepción o qué información es la que necesita. Para ello utilizamos una tablet donde se va registrando cada una de las sensibilizaciones que se realizan.

Recientemente hemos creado diferente **material audiovisual**, imágenes informativas y videos breves, que llevamos en la tablet con información sobre la vacunación, pruebas de detección o efectos secundarios de la enfermedad (como la fatiga pandémica) que pueden resultar muy útiles a la hora de informar y sensibilizar a la población. Así, como también los decretos con las medidas en vigor, actualizadas, por si fuera necesario recordarlo en algún momento, ya que, al ser éstas tan cambiantes, es muy frecuente tener dudas sobre cuáles son las medidas a cumplir en el momento. Hemos optado por este método digital, en lugar de la información impresa, tanto por la reducción del uso del papel como por evitar los residuos que éstos generan en el municipio. La valoración del uso de las herramientas digitales es positiva.

La intervención se realiza por zonas y en parejas. Grupos de dos personas pasean por las diferentes calles de cada zona detectando conductas de riesgo y sensibilizando a los vecinos y vecinas. Éstas van debidamente uniformadas, tanto con chalecos de Cruz Roja como con tarjetas identificativas. Además, nuestro personal está cualificado, habiendo realizado una formación específica sobre la Covid, y estando en constante aprendizaje, realizando diferentes píldoras formativas y actualizándose sobre las diferentes medidas en vigor, con el objetivo de ser una fuente de información fiable para la ciudadanía con la que se interviene.

**Incidencias detectadas y propuestas de mejora.**- Uno de los mayores inconvenientes que tenemos durante las intervenciones se debe a la climatología adversa, que en muchas ocasiones nos ha impedido poder realizar una correcta sensibilización. Los días de lluvia se observa que afecta directamente al número de intervenciones y personas sensibilizadas, ya que cuando el tiempo no acompaña, la gente no sale a la calle, o si lo hace, es con prisa; el ocio en las terrazas está más limitado, y en los parques y calles, en general, hay mucha menos gente.





PL 15/2021

Durante el verano también hemos detectado que el número de personas que transita por Barakaldo era menor, sobre todo en el mes de agosto, algo que creemos puede coincidir con el período vacacional. Esto también ha hecho que en ciertos momentos el número de personas a sensibilizar e informar haya sido menor. Igualmente, teniendo en cuenta esta situación, valoramos muy positivamente el acercamiento a las personas con las que hemos intervenido.

En septiembre, con la vuelta a la rutina, se observa una mejora en el número de personas que están de nuevo en Barakaldo, pero ahora, nos encontramos con que, en ocasiones, cuando nos acercamos para hablar con alguien, esta persona nos comenta que ya se la ha informado anteriormente. Es una situación que cada vez se va dando más. De cara a optimizar las sensibilizaciones, se podría valorar un cambio en la metodología de intervención. Por ejemplo, en lugar de acercarnos a las personas a través de una encuesta, que sea la propia población la que se acerque a nosotras, instalando una estructura fija (e itinerante a su vez, por días) en las diferentes plazas y parques; realizando la sensibilización y la información a través de diversas dinámicas y métodos de intervención. Esta idea sería complementaria a lo que actualmente se está trabajando, siendo uno de los grupos el responsable de la intervención en la zona fija, mientras que el resto de equipos continúa con su labor.

**182/15/2021-16.- Pregunta presentada por la representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA-BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 34767, de 27 de septiembre, sobre cuándo y en qué términos se estima que se puedan “relajar” las medidas vigentes por la Covid-19 para facilitar el acceso a la ciudadanía a los recursos municipales con atención presencial.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

COVID-19ren intzidentziaren jaitsierak eta lortutako txertaketa-ehuneko handiek eragin dute indarrean dauden murrizketa edo muga asko lasaitzea. Gainera, Eusko Jaurlaritzak iragarri duenez, egungo joerarekin jarraituz gero, datozen asteetan jauzi kualitatiboak eman ahal izango dira hartutako neurrietan, normaltasun berrira hurbilduz. Era berean, udal gaindiko legeen bidez, aisialdirako eta ostalaritzarako ordutegi berriak ezartzen ari dira, edo edukiera handitzen ari da kirol-ekitaldietan.

La bajada de la incidencia de la COVID-19 y los altos porcentajes de vacunación alcanzados han provocado que muchas de las restricciones o limitaciones vigentes se vayan relajando. Además, desde el Gobierno Vasco se ha anunciado que, de seguir con la tendencia actual, en las próximas semanas se podrán dar saltos cualitativos en las medidas adoptadas, acercándonos a lo que denominan nueva normalidad. A través de directrices supramunicipales se establecen nuevos horarios para el ocio y la hostelería o se amplían los aforos en eventos deportivos.

Baina LABik ezarritako jarraibideez harago, herri-tarrei aurrez aurreko arreta ematen dieten udal-baliabideei buruz jakin nahi genuen (hala nola

Pero, más allá de las directrices establecidas por el LABI, queríamos saber en relación a los recursos municipales con atención presencial a la

HAZen, udaletxean, gizarte-zerbitzuetan eta abarretan sartzeko). ciudadanía (como entrada al SAC, al consistorio, servicios sociales, etc ...)

Noiz eta zer baldintzatan uste da "erlaxatu" ahal izango direla indarrean dauden neurriak herritarrei aipatutako baliabideetarako sarrera eta parte hartzea errazteko? ¿Cuándo y en qué términos se estima que se puedan "relajar" las medidas vigentes para facilitar el acceso a la ciudadanía a los recursos mencionados?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la concejalía delegada del Área de Gestión y Organización Interna, mediante escrito de 30 de septiembre de 2021. No obstante, para su constancia en el Acta, se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Gracias al alto porcentaje de vacunación la tasa de incidencia acumulada de infecciones por la COVID 19 está bajando, así como el resto de valores como porcentaje de positividad, número de camas hospitalarias ocupadas, etc... No obstante, y si bien se están relajando algunas medidas como ampliación de aforos, horarios de hostelería, etc..., las pautas de prevención básicas deben mantenerse como así lo establece la Ley 2/2021 de medidas para la gestión de la pandemia COVID19. Por tanto el uso obligatorio de la mascarilla, ventilación de interiores, distancia interpersonal, higiene de manos y de superficies, así como el evitar aglomeraciones, van a continuar hasta que haya nuevos cambios en la normativa vigente o finalice la emergencia sanitaria.

En relación a los recursos municipales con atención presencial a la ciudadanía, la cita previa se mantiene como medida organizativa para cumplir con el punto 4 del artículo 26 de la ley 2 /2021 mencionada anteriormente, que establece la necesidad de adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como personas usuarias en los centros de trabajo.

Como respuesta a la pregunta planteada, las medidas establecidas en el Plan de Contingencia y vigentes actualmente se podrán "relajar" cuando la normativa establecida para la gestión y control de la pandemia lo permita. En cualquier caso, se seguirá atendiendo a las indicaciones establecidas por el Servicio de Prevención y Salud Laboral, tal y como se ha venido haciendo desde el inicio de la pandemia.

Txertaketaren ehuneko handiari esker, COVID 19-ren infekzioen intzidentzia-tasa metatua jaisten ari da, baita gainerako balioak ere, hala nola positibotasun-ehunekoa, okupatutako ospitale-oheen kopurua etab.



PL 15/2021

Hala ere, zenbait neurri (edukiera handitzea, ostalaritzako ordutegiak, etab) lasaitzen ari badira ere, oinarritzko prebentzio-jarraibideei eutsi egin behar zaie, COVID 19 pandemia kudeatzeko neurriei buruzko 2/2021 Legeak ezartzen duen bezala. Beraz, maskara, barrualdeen aireztapena, pertsonen arteko distantzia, eskuen eta gainazalen higiena eta pilaketak saihestea nahitaez erabiltzeak, indarrean dagoen araudian aldaketa berriak egon arte edo osasun-larrialdia amaitu arte jarraituko du.

Herritarrei aurrez aurreko arreta emateko udal-bailiabideei dagokienez, aldez aurreko hitzorduak bere horretan jarraitzen du, lehen aipatutako 2/2021 Legearen 26. artikuluko 4. puntua betetzeko antolaketa neurri gisa; izan ere, artikuluko horretan ezartzen da neurriak hartu behar direla lantokietan langile nahiz erabiltzaile asko batera ez daitezen.

Egindako galderari erantzunez, Kontingentzia Planean ezarritako eta gaur egun indarrean dauden neurriak, erlaxatu ahal izango dira pandemia kudeatzeko eta kontrolatzeko ezarritako araudiak horretarako aukera ematen duenean. Edozein kasutan ere, Prebentzio eta Lan Osasuneko Zerbitzuak ezarritako jarraibideak betetzen jarraituko dugu, pandemia hasi zenetik egin den bezala."

## **MOCIONES. TIPO A**

**183/15/2021-17.- Moción presentada por representantes de los grupos municipales EAJ/PNV, SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, ELKARREKIN BARAKALDO y EUSKAL HERRIA-BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 34706, de 24 de septiembre, en nombre de Eguzki, para que el Ayuntamiento tramite petición a URA y Diputación Foral de Bizkaia del actual estado del río Castaños.-** El Sr. Secretario procedió a la lectura de la moción referenciada en el epígrafe de este punto, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Desde el polideportivo de Gorostiza hasta la bolera, extendiéndose por las orillas del río Castaños, además de una gran cantidad de residuos, reconocemos y nos confirman (expertos/as en la materia) de la expansión de algunas especies invasoras, que estarían dañando la flora autóctona y las últimas alisedas del municipio: entre ellas, *Phyllostachys* spp. Y *Arundo donax* L y especies arbóreas de jardín como *Eunonymus japonicus* Thunb.

Desde Eguzki solicitamos la renaturalización y protección de este espacio, que se insta y se informe a URA y a la Diputación de Bizkaia del actual estado del río y que se elabore un plan de protección de las especies que todavía sobreviven, además de la del pez espinoso (*Gasterosteus gymnuris*) Incluida como "vulnerable" en el Catálogo Vasco de Es-

pecies Amenazadas, teniendo todavía especies como el bosque de alisos ribereños euro-siberianos (*Alnus glutinosa*), catalogado como hábitat prioritario de Interés Comunitario por la Directiva Europea 92/43/CEE, anguila (*Anguilla anguilla*) especie catalogada como crítica a nivel mundial y galápagos leproso.

Para lo cual proponemos las siguientes medidas:

1- Que se coordine junto a la Diputación Foral de Bizkaia y URA toda la información recopilada en los últimos años (inventario de especies invasoras) para intentar coordinar una acción conjunta con el objetivo de poder controlar y erradicar dichas especies.

2- Trasladar a la DFB, como institución gestora del Plan Especial del Pez Espinoso, el estado actual de las riberas del Castaños por la expansión de plantas invasoras, ocupación del cauce, y daños en su entorno.

3- Que se traslade a los servicios competentes del ayuntamiento en la realización de las labores de mantenimiento, siega y desbroce de las superficies ajardinadas ubicadas junto al río Castaños, así como de los márgenes del paseo peatonal y el bidegorri que lo bordea, no actúen sobre la flora ribereña existente en el talud del cauce.

4- Trasladar a las empresas adjudicatarias la necesidad de formar a los/as trabajadoras/es encargadas/os de la limpieza y desbroce de los alledaños de los cauces fluviales, sobre cómo proceder en espacios protegidos de alto valor ecológico.

5- Que se pongan los paneles informativos "prometidos" sobre el valor ambiental de la zona, con una mención especial a especies más vulnerables o estructuras que habitan en la zona."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)**, de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, tres a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el



PL 15/2021

Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para señalar que votaría a favor de la moción.

Intervino, a continuación, el representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Horrelako onespena eta babesa duten eskaerak gure udal bilkurara iristen diren bakoitzean gertatu ohi den bezala, ziurrenik udal-talde guztiok Eguzkiren lan ona gor aipatu eta eskaera hau ekartzea eskertzen hasiko gara, baina guk, horretan sartu baino lehen, gauza bat azpimarratu nahi dugu: guk dakigun arte, oraindik ez dira edozein eragilek udal bilkura honetan beren eskaerak aurkeztu eta defendatu ahal izateko neurriak hartu. Eta gaur esku artean dugun mozioa Eguzkiren jatorrizkoa izango balitz, berriro ere, bilkurak internet bidez egiten hasi ginenetik gertatzen den bezala, ezingo lukete beren eskaera aurkeztu.

Nuestro grupo presentó un ruego en el Pleno de febrero de este año, hace ya 7 meses, donde solicitábamos “posibilitar participación en sesiones plenarias de asociaciones o entidades que presenten iniciativas que hayan de ser tratadas en las mismas, mientras se desarrollen de forma telemática”. Este ruego tuvo una buena acogida entre el resto de los grupos, incluidos los grupos que forman el equipo de gobierno, que valoraron la propuesta muy positivamente. Pues bien, como he dicho, han pasado 7 meses desde aquello y todavía no se ha facilitado, o eso creemos, una fórmula para posibilitar que los diferentes agentes sociales de nuestro municipio puedan participar y presentar sus iniciativas, sin que seamos otras las que lo hagamos.

Gaurko ari helduz, eta Eguzkiri bere lan eta ekarpena eskertzeaz gain, uste dugu garrantzizkoa dela gure herriko mugimendu ekologistaren lana azpimarratzea. Ez da eragile hauetatik udalera iristen den lehen eskari edo proposamena, batzuk badira dagoeneko legegintzaldi honetan, eta ziur nago gehiago ere etorriko direla. Eta hauek beharrezkoak dira, eragile hauek baitira ingurumenaren zaintzan adituak direnak. Eta gure lana, eragile hauek esaten dutena entzueko prest egoteaz gain, proposamen hauei bide ematea da. Baina proposamenez haratago, Eguzki eta beste eragile ekologistek gure herrian eman daitezkeen egoera tamalgarriak salatzen dituzte ere, azkenaldian gertatutako isurketa ez berdinak esaterako, udal gobernu honen lana fiskalizatzen dute, nolaez, edo herritarren artean kontzientziazio lana egiten.

En lo que se refiere a lo que se propone en la moción, creo que todos los puntos son importantes y realizables, muestra de ello es el acuerdo que han suscitado. No me voy a extender en los puntos concretos, ya que se explican en la misma moción. Lo que sí voy a poner en valor es la capacidad de acuerdo. En primer lugar, por parte de Eguzki, que ha

contrastado con los diferentes grupos para poder sacar adelante esta moción. Y en segundo lugar por parte del equipo de gobierno, demostrando otra vez que cuando hay interés, cuando hay ganas, se puede llegar a acuerdos con terceros para sacar adelante propuestas, más allá de las que salen del propio equipo de gobierno.

Bukatzeko, uste dugu denok babesten dugun mozio hau bezalako asko aurrera atera beharko ditugula hurrengo hilabete eta urteetan, iada denok onartzen dugun klima- aldaketari aurre egiten saiatu nahi badugu behintzat. Beraz, gure gonbitea luzatu nahi diogu udal bilkura honi eragile hauek esateko dutena gehiagotan entzuteko eta denok elkarrekin norabide berean lan egiteko, hurrengo belaunaldiek eskertuko digute horrela egiten badugu.

Seguidamente, hizo uso de la palabra, en representación del grupo municipal ELKARRREKIN BARAKALDO, el **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para señalar lo siguiente: Como ha dicho Liher, ésta es una iniciativa que parte de Eguzki, y tras una deliberación entre los grupos políticos que la avalamos, el equipo de Gobierno y los propios técnicos del Ayuntamiento, se ha llegado a este acuerdo que hoy saldrá por unanimidad. Sí quisiera hacer también de la misma manera una reflexión y es sobre cuánto podríamos avanzar a través de la deliberación de los grupos políticos y entidades sociales si por fin tuviéramos una mesa o un consejo de medioambiente formal donde la participación de los grupos ecologistas o de otros grupos no debiera pasar el filtro de los avales de los partidos y la negociación sería mucho más fácil y directa.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, señaló: La moción que traemos hoy aquí es el fruto del entendimiento de varios agentes por un bien común como es la protección de nuestros ríos y de nuestro entorno de la invasión de especies invasoras; es decir, especies introducidas en nuestro medio por nosotros mismos, lo que hace que modifiquemos de manera irreparable nuestro ecosistema.

Como ya he dicho anteriormente en este Pleno, creo que la protección al medio ambiente debe de ser una lucha común de todos los partidos políticos, sociedad civil y entidades. En esa vía estamos trabajando desde el Área claramente y una muestra también es este acuerdo de manera generalizada. Y me reafirmo en la satisfacción que siento cuando compruebo que en estos temas en Barakaldo podemos ponernos de acuerdo e ir todos de la mano.

Pero tratemos el contenido de la moción, que para eso estamos hoy aquí, y en lo que refiere a las cuestiones competencia del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, me



PL 15/2021

gustaría explicar algunas cuestiones que creo que ya he comentado al resto de partidos que avalan esta moción, así como a vecinos y vecinas.

Desde el Área, gracias a un plan de empleo impulsado por mi compañero socialista Juan Antonio Pizarro, a finales de 2019 tuvimos la suerte de contar en nuestro departamento con una bióloga, vecina de nuestro municipio, que elaboró un magnífico inventario de especies invasoras que se encuentran en nuestra localidad. Teníamos claro que para saber a qué nos enfrentábamos era fundamental primero hacer una evaluación de la realidad en la que vivimos.

Entendiendo que la erradicación de especies invasoras es competencia de la Diputación Foral, así como el mantenimiento del cauce de los ríos lo es de URA, desde el Área hemos considerado fundamental compartir el citado trabajo. Ya les hemos remitido nuestro inventario municipal y nos hemos mostrado dispuestos a colaborar con ambas Administraciones para erradicar esta lacra, así como para ayudar en la restitución del cauce, cosa que hemos hecho en otros procesos en relación a acciones puntuales como en el caso del cauce del río Castaños.

Por otra parte, y en relación a los paneles informativos que, como bien se recoge en la moción, ya han sido comprometidos, me gustaría trasladar al Pleno que ya se está trabajando en su elaboración, y que aunque su instalación responda a otra cuestión, se ha considerado interesante incluir en los paneles una referencia al meandro de Gorostiza, renaturalizado en fechas recientes, para dar un conjunto de verdad a todo lo que es el paseo de Gorostiza con un conocimiento completo, tanto de las especies invasoras que se encuentran, las especies autóctonas, los ecosistemas que tenemos y también los procesos colaborativos y de participación y renaturalización que se están haciendo en ese tramo del río, que creo que es un buen referente para lo que debe extenderse a lo largo de todo nuestro municipio y a lo largo de los ríos que nos rodean porque recordemos que el casco urbano de Barakaldo está rodeado por tres ríos, la ría, el Kadagua y el Castaños-Galindo. Creo que hay que ir tomando conciencia e ir haciendo mención expresa a ciertas actuaciones que pueden trasladar a nuestros vecinos y vecinas la importancia que tiene para Barakaldo y para los barakaldeses el cuidado de este entorno.

Por último, desde el Grupo Municipal Socialista nos gustaría agradecer la voluntad de negociación, tanto de Eguzki como del resto de grupos políticos, para alcanzar acuerdos en torno a esta cuestión.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las

siguientes palabras: Compartimos con la moción la idoneidad de coordinarnos entre las diferentes administraciones para el correcto mantenimiento y conservación del entorno del cauce del río Castaños y nos alegramos y agradecemos la iniciativa de Eguzki y el consenso logrado entre todos los grupos para presentar una moción que viene avalada por la citada asociación y por los grupos firmantes de la misma.

El mantenimiento del cauce del río y su entorno competen a distintas administraciones e incluso a distintas Áreas dentro Ayuntamiento. Es precisa esa coordinación para que la información existente sea conocida por todos y se puedan realizar de forma correcta las labores de mantenimiento y conservación, de manera que se respete la zona ribereña del cauce y que los trabajadores y trabajadoras que lleven a cabo dichas labores cuenten con formación al respecto.

Así lo vemos desde nuestro grupo, EAJ/PNV, porque creemos que ésa es la mejor forma de trabajar en asuntos transversales y supramunicipales como es éste. Y con este objetivo nos hemos reunido y aportado alternativas para fijar las medidas que se contienen en la moción y que por supuesto apoyaremos.

Queremos agradecer también el trabajo de Eguzki por la iniciativa planteada y el consenso que hemos logrado entre todos los grupos y que quiero poner en valor.

## **MOCIONES, TIPO B**

**184/15/2021-18.- Moción presentada por la portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 21673/2021 de 9 de junio, instando a iniciar los trámites para acometer las actuaciones necesarias para la recuperación del caserío Casas Blancas, la Torre Zubileta y Palacio.**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto.

Resultando que, dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN** de fecha 29 de septiembre de 2021 (Registro Entrada nº 35444 de 29-septiembre-2021), a que se refiere el artículo 58.4 del Reglamento Orgánico Municipal, por representantes de los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, y Elkarrekin Barakaldo, del siguiente tenor literal:

**En la parte expositiva se propone mantener el primer párrafo y añadir uno nuevo, quedando como sigue:**





PL 15/2021

“Barakaldo sufrió durante las décadas de los 90 y 00 una profunda reconversión que nos llevó de ser una ciudad industrial a una ciudad de servicios. La desindustrialización llevó aparejada una reconversión urbanística profunda que, en muchos casos, supuso la desaparición de importantes elementos del patrimonio barakaldes.

En este sentido sería importante llevar a cabo acciones que ayuden a preservar, proteger y poner en valor el patrimonio de Barakaldo, y en particular tres elementos singulares como son Casas Blancas, Torre Zubileta y el caserío Palacio de Gorostiza.”

**En la parte dispositiva se propone mantener el primer punto y el segundo sustituirlo por dos puntos, quedando como sigue:**

Por todo ello el ayuntamiento en Pleno ACUERDA

1. Manifestar públicamente su compromiso con la defensa, el mantenimiento y la puesta en valor de sus elementos patrimoniales, artísticos y culturales.
2. Instar al Gobierno Municipal a dar traslado a la propiedad de Torre Zubileta sobre la situación en que se encuentra la edificación, los requisitos que impone la protección a la que se encuentra sometida y de las facilidades, trámites o ayudas existentes para abordar trabajos de rehabilitación y/o mejora.
3. Instar al Gobierno Municipal a buscar la colaboración con otras administraciones de cara a explorar vías para acometer labores de acondicionamiento en bienes radicados en el municipio con un interés histórico, patrimonial o cultural, como por ejemplo los citados en la parte expositiva de esta moción.

**Justificación:** Entendemos más adecuado el texto propuesto para la parte expositiva. En la parte dispositiva se mantiene el primer punto, y el segundo punto se desgrana en dos, dando necesariamente un tratamiento diferenciado a la manera de proceder con el bien de titularidad privada, y, por otra parte, a los de titularidad municipal, sin olvidarnos del resto de elementos existentes en el municipio con un interés patrimonial desde un punto de vista histórico y cultural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN**, resultando **APROBADA UNANIMIDAD (MAYORIA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO,

siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, tres a ELKARRREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, al objeto de presentar la moción, el **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, del grupo municipal ELKARRREKIN BARAKALDO, para decir lo siguiente: Realmente, aunque figure como una enmienda parcial de modificación, prácticamente es una enmienda transaccionada, un acuerdo al que hemos llegado con el equipo de Gobierno tanto del Partido Socialista como con EAJ-PNV; entonces intentaré explicar un poquito de dónde vienen la moción y la enmienda.

Desde Elkarrekin presentamos en junio una moción que perseguía la protección de tres elementos como son Casa Blanca, la torre Zubileta y el caserío del almirante Castaños. Tras los informes del Área de Patrimonio en los que pudimos saber que, si bien Casa Blanca y también el caserío del Almirante Castaños son de propiedad municipal, no lo era la torre Zubileta, que es privada, y de ahí la enmienda a la que hemos llegado al acuerdo que sería mantener el primer punto y, de alguna manera, incluir un segundo punto dedicado a la propiedad privada de torre Zubileta y poner un tercer punto dedicado, no solo a los dos elementos que nosotros mencionábamos, sino hacerlo un poco extensivo a todos los bienes erradicados en Barakaldo de interés histórico y patrimonial. Por lo tanto, como decía, tras hablar con PSE y con EAJ-PNV, creemos que puede ser un buen acuerdo y votaremos a favor de la enmienda.

En el debate de la enmienda anteriormente transcrita, hizo uso de la palabra el **Sr. PIZARRO FURONES**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para decir lo siguiente: Voy a hacer una única intervención para la enmienda y para la moción.

El pasado conforma el presente y sin lugar a dudas debe tenerse en cuenta para modelar el futuro. Barakaldo tiene una historia muy rica, pero para la mayoría desconocida. De un pueblo agrícola pasó a ser un pueblo industrial en el siglo XIX en torno a la explotación y tratamiento del hierro y los movimientos migratorios del siglo pasado han configurado el actual Barakaldo, como también las migraciones de este siglo están dibujando un municipio no ajeno al mundo en que vivimos y de la misma manera esto también formará parte de la historia de Barakaldo.

Y de esta parte de la historia de Barakaldo son estas tres edificaciones que trata esta enmienda, propiedad pública y privada. Este Ayuntamiento debe apostar por el manteni-



PL 15/2021

miento de su patrimonio histórico y debe actuar en defensa del mismo, además de requerir a los propietarios de edificaciones privadas su conservación en estado óptimo y condiciones salubres y trabajar con las herramientas que se tienen para evitar que desaparezcan. Así lo hemos hecho desde el Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística con el caserío Beurko, gracias a las posibilidades que ofrece el planeamiento urbanístico.

Y como la cultura es patrimonio de todos sin distinción, debemos trabajar y colaborar institucionalmente y exigir, tanto a Gobierno Vasco como a Diputación, que se impliquen en su conservación, ya que en el caso de la casa Torre Zubileta está registrado dentro de la lista de patrimonio arqueológico de Gobierno Vasco, como también lo están la Ermita de Santa Águeda o la de Santa Lucía.

A continuación, se sometió a debate y votación la **moción** referida en el epígrafe de este punto, **tras la incorporación de la enmienda de modificación** presentada por los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, y Elkarrekin Barakaldo, consistente en mantener el primer párrafo de su parte expositiva y añadir uno nuevo, así como mantener el primer punto de su parte dispositiva y sustituir el segundo por dos párrafos nuevos; quedando redactada como se transcribe:

“Barakaldo sufrió durante las décadas de los 90 y 00 una profunda reconversión que nos llevó de ser una ciudad industrial a una ciudad de servicios. La desindustrialización llevó aparejada una reconversión urbanística profunda que, en muchos casos, supuso la desaparición de importantes elementos del patrimonio barakaldes.

En este sentido sería importante llevar a cabo acciones que ayuden a preservar, proteger y poner en valor el patrimonio de Barakaldo, y en particular tres elementos singulares como son Casas Blancas, Torre Zubileta y el caserío Palacio de Gorostiza.

Por todo ello el ayuntamiento en Pleno ACUERDA:

1. Manifestar públicamente su compromiso con la defensa, el mantenimiento y la puesta en valor de sus elementos patrimoniales, artísticos y culturales.
2. Instar al Gobierno Municipal a dar traslado a la propiedad de Torre Zubileta sobre la situación en que se encuentra la edificación, los requisitos que impone la protección a la que se encuentra sometida y de las facilidades, trámites o ayudas existentes para abordar trabajos de rehabilitación y/o mejora.

3. Instar al Gobierno Municipal a buscar la colaboración con otras administraciones de cara a explorar vías para acometer labores de acondicionamiento en bienes radicados en el municipio con un interés histórico, patrimonial o cultural, como por ejemplo los citados en la parte expositiva de esta moción.

**Justificación:** Entendemos más adecuado el texto propuesto para la parte expositiva. En la parte dispositiva se mantiene el primer punto, y el segundo punto se desgana en dos, dando necesariamente un tratamiento diferenciado a la manera de proceder con el bien de titularidad privada, y, por otra parte, a los de titularidad municipal, sin olvidarnos del resto de elementos existentes en el municipio con un interés patrimonial desde un punto de vista histórico y cultural."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, tres a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para posicionarse respecto a la moción contenida en este punto del Orden del Día, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Hoy se presenta a Pleno una moción que solicita la recuperación de 3 elementos patrimoniales de gran importancia en Barakaldo: Casas Blancas, la Torre Zubileta y el caserío del almirante Castaños; tres edificios históricos para los que se viene solicitando hace tiempo tomar medidas para su recuperación y restauración.

Desde EH Bildu queremos señalar que Barakaldo históricamente ha tratado con una gran falta de sensibilidad, cuando no crueldad, a su patrimonio cultural, que ha ido desapareciendo a ritmo vertiginoso con el total silencio e incluso complicidad de instituciones y mandatarios municipales. El Barakaldo rural (caseríos, ferrerías, casas-torre) fue borrado brutalmente desde la primera etapa de la dictadura franquista por las fábricas y la necesidad de vivienda. Posteriormente en la década de los 80 del siglo pasado el patrimonio industrial cayó deruido ante la brutal especulación de suelo de origen periférico, pero que con el crecimiento urbano cobró centralidad. Y hoy en día se sigue especulando con terrenos periféricos para la construcción de naves industriales focalizadas en el tercer sector que, en vez de generar riqueza, precarizan la vida de la población trabajadora del sector. Por eso en Barakaldo hoy el conservacionismo es progresista, las instituciones tenemos la obligación de proteger, recupe-



PL 15/2021

rar, valorar y conservar el deteriorado y escaso patrimonio cultural y ponerlo al servicio de la sociedad. Porque las referencias históricas y culturales de un pueblo son imprescindibles para mantener la cohesión social y garantizar la formación integral de las personas y además debe ser tenido en cuenta como un recurso importante para el desarrollo local.

Por todo ello continuaremos apoyando iniciativas para que cuanto antes, y en colaboración con la Diputación Foral de Bizkaia y el Gobierno Vasco, se busquen las estrategias necesarias y se fijen los plazos de ejecución, teniendo en cuenta que la inversión en cultura y recuperación de nuestro patrimonio nunca debe ser considerada como un gasto superfluo o adicional, sino como una inversión trascendental para la educación y el progreso de la comunidad.

Intervino, a continuación, el **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, en la representación anteriormente señalada, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Como decía Iraide, no es la primera vez que hablamos de estos tres edificios. Si entendemos por patrimonio arquitectónico aquellos edificios y conjuntos arquitectónicos que por sus valores históricos, culturales y emblemáticos son importantes para la sociedad, es evidente que estos edificios cumplen con estas características y necesitan un compromiso inequívoco de las instituciones competentes, empezando por la nuestra.

Sí que nos gustaría que este acuerdo no se convierta de nuevo en un compromiso vacío sin actuar, o actuar para dejarlos de nuevo durante largos años olvidados en nuestros caminos y montes. La intervención pública en el patrimonio arquitectónico debe plantearse como objetivo final favorecer la socialización de estos edificios. Por eso creemos que no sólo hay que ponerlos en valor, sino que además habría que dotarlos de un uso adecuado a su entorno como principal garantía para devolverles el papel que merecen.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: La posición de EAJ/PNV respecto a la conservación del patrimonio histórico ha sido siempre clara. Siempre hemos defendido la necesidad de preservar esos elementos que, además de ayudarnos a recordar nuestro pasado y los valores que como sociedad tenemos, también pueden servirle a Barakaldo para potenciar su interés, su atractivo para disfrutar de todo lo que la ciudad pueda ofrecernos. Y de la misma manera que hemos sido críticos y exigentes desde la oposición, hemos dado pasos firmes desde que nos hemos incorporado al gobierno municipal en 2015 para recuperar ese espacio. Pondré algunos ejemplos importantes como el acuerdo para la cesión y recuperación del edificio de la Alhóndiga municipal, un proyecto que ha permitido llevar a cabo una obra de rehabilitación en un edificio histórico que, no solo ha implicado una inversión importante, sino que

albergará en un futuro próximo un proyecto de Formación Profesional, con ese mismo espíritu de la Escuela de Aprendices de Altos Hornos de Vizcaya, para dotar de barakaldeses y barakaldesas formadas de manera específica en las especialidades que demanda el entorno productivo. En la finca Munoa se han rehabilitado los muros y la verja, se ha sustituido la cubierta del palacio, se acaban de hacer los caminos y la iluminación, los trabajos de acondicionamiento de los terrenos, entre otras actuaciones que han permitido poner en valor este patrimonio, además de desarrollar actividades con espectáculos de iluminación, actividades de ocio y recreativas para la familia, una nueva edición de Munoa Bizi que va a arrancar, entre otras muchas actividades, que nos han permitido poner en valor esta joya que tenemos en el núcleo urbano.

El acuerdo alcanzado en el marco del desarrollo de Sefanitro permitirá acondicionar el cargadero, un bien protegido, y hacer un acceso peatonal a través del mismo, sin olvidarnos del futuro acondicionamiento proyectado en la zona con el nuevo bidegorri que permitirá disfrutar a la ciudadanía de este entorno, tal y como ha comentado mi compañero Gorka Zubiaurre, desde Diputación y hemos visto cómo el propio Pradales han estado informando sobre este proyecto que va a ser muy importante para Barakaldo. El acuerdo alcanzado con Gobierno Vasco para tener en el Museo de la Técnica la exposición de la industria vasca.

Hay que recordar también que acabamos de hacer público que en el marco de ayudas europeas hemos solicitado dinero para poner en valor el turismo industrial, reformar el edificio de cocheras de la finca Munoa, mejoras en el edificio CIHMA.

Éstos son claros ejemplos que muestran, como decía, el compromiso real con la puesta en valor del patrimonio histórico y cultural de nuestro municipio que en pocos años está dejando ver un desarrollo importante impulsado desde el gobierno municipal, con el objetivo de preservar y desarrollar nuestro patrimonio. Importante para nosotros mismos como vecinas y vecinos que quieren recordar su pasado y disfrutar del presente y para el potencial que le brinda a Barakaldo como ciudad para aquellas personas que nos visitan. Por eso manifiesto nuestro apoyo a esta moción que, además de mostrar públicamente la voluntad de proteger nuestro patrimonio, pide realizar acciones para su puesta en valor a través de acuerdos con otras administraciones que deben alcanzar a Diputación, Gobierno Vasco y, por supuesto, también al Gobierno Central.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veintidós minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.